



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio  
comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Valencia Ingaluque, Hilda Mercedes ([orcid.org/0000-0002-9206-6829](https://orcid.org/0000-0002-9206-6829))

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**CO-ASESOR:**

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino ([orcid.org/0000-0003-4644-5008](https://orcid.org/0000-0003-4644-5008))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

A mis queridos hijos Adriana y Víctor, por ser mi principal motivación e inspiración, para que cada día siga esforzándome en cumplir con mis objetivos personales propuestos.

A mi amado esposo, por su apoyo incondicional en todo momento de mis estudios de maestría.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, por la salud y la de mis seres queridos, por cuidar y guiar mi camino. Especial agradecimiento a los Docentes Fernando Martín Robles Sotomayor y Javier Neyra Villanueva, por su excelente asesoría, en el desarrollo de mi tesis; finalmente agradezco a los expertos que contribuyeron con sus conocimientos en la presente investigación.

# Índice de Contenidos

|  |     |
|--|-----|
| Carátula.....  | i   |
| Dedicatoria .....  | ii  |
| Agradecimiento .....   | iii |
| Índice de Contenidos.....                                      | iii |
| Indice de tablas y figuras.....                                | v   |
| Resumen .....  | vi  |
| Abstract .....   | vii |
| I. INTRODUCCIÓN .....  | 1   |
| II. MARCO TEÓRICO .....  | 3   |
| III. METODOLOGÍA .....   | 11  |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación .....                       | 11  |
| 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización ..... | 12  |
| 3.3 Escenario de estudio.....                                  | 13  |
| 3.4. Participantes .....                                       | 14  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....     | 15  |
| 3.6. Procedimientos .....                                      | 15  |
| 3.7. Rigor científico .....                                    | 16  |
| 3.8. Método de análisis de la información .....                | 16  |
| 3.9. Aspectos éticos .....                                     | 16  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                               | 17  |
| V. CONCLUSIONES .....  | 26  |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                       | 28  |
| REFERENCIAS.....   | 29  |
| ANEXOS .....   | 35  |

## Índice de tablas y figuras

|  |          |
|--|----------|
| Tabla 1: Categorización y subcategorización                                  | Pg. (13) |
| Figura 1: Triangulación de Objetivo general                                  | Pg. (17) |
| Figura 2: Triangulación de Objetivo específico 1                             | Pg. (18) |
| Figura 3: Triangulación de Objetivo específico 2                             | Pg. (19) |
| Figura 4: Triangulación de Objetivo específico 3                             | Pg. (20) |
| Figura 5: Triangulación de las conclusiones generales<br>de las entrevistas. | Pg. (21) |

## Resumen

La presente investigación titulado Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021, tuvo como objetivo determinar si se cumple la eficacia de la ejecución de sentencia de trabajos comunitarios, los factores que dificultan el cumplimiento de las jornadas, y como desarrollar un mecanismo que facilite información oportuna entre las entidades involucradas: entidad judicial e Instituto Nacional Penitenciario. La metodología empleada, corresponde al diseño fenomenológico, de enfoque cualitativo, tipo de estudio básico o pura, el escenario de estudio fue la entidad judicial de Lima Cercado. Se ha empleado entrevistas cuyos participantes fueron a siete expertos entre ellos 01 Juez de Paz Letrado de Lima, 02 especialistas legales jurisdiccionales, 02 Defensoras Públicas del Ministerio de Justicia, y 02 abogados litigantes, todos expertos en la materia penal. La técnica utilizada fue la entrevista, utilizándose como instrumento la guía de entrevista, encontrándose como resultados que nos permiten concluir que se debe reforzar la supervisión por parte del INPE, asimismo establecer mecanismos electrónicos que permitan un control del sentenciado, brindar informe oportuno del inicio, abandono, renuencia o cumplimiento de las jornadas, ello a la entidad judicial competente.

**Palabras clave:** ejecución de sentencia, prestación de servicio a la comunidad, Instituto Nacional Penitenciario.

## **Abstract**

The objective of this investigation entitled Efficiency of the execution of the sentence for the provision of community service, in the judicial entity of Lima Cercado 2021, was to determine if the effectiveness of the execution of the sentence of community works is fulfilled, the factors that make it difficult to comply with the conferences, and how to develop a mechanism that facilitates timely information between the entities involved: judicial entity and the National Penitentiary Institute. The methodology used corresponds to the phenomenological design, with a qualitative approach, basic or pure type of study, The study scenario was the judicial entity of Lima Cercado. Interviews have been used whose participants were seven experts including 01 Justice of the Peace Lawyer of Lima, 02 jurisdictional legal specialists, 02 Public Defenders of the Ministry of Justice, and 02 trial lawyers, all experts in criminal matters. The technique used was the interview, using the interview guide as an instrument, finding as results that allow us to conclude that supervision by the INPE should be strengthened, as well as establishing electronic mechanisms that allow control of the sentenced person, providing a timely report on the initiation, abandonment, reluctance or fulfillment of the days, this to the competent judicial entity.

Keywords: execution of sentence, provision of service to the community, National Penitentiary Institute.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La pena por prestación de servicio a la comunidad, se está haciendo notar cada vez con mayor alcance, como pena alternativa o sustituta a la privativa de la libertad, ello con fines de tomar en cuenta otras formas de sanción menos gravosas, y evitar el hacinamiento carcelario que se ve reflejado en la sociedad, valorándose así, la inserción del condenado a la sociedad, la resocialización. El cumplimiento de las jornadas se denota en la obligación que se impone al condenado a cumplir con trabajos comunitarios en entidades asistenciales debidamente autorizadas por el Instituto Nacional Penitenciario, a través de sus unidades receptoras, quienes designan los centros asistenciales a realizarse el cumplimiento de los trabajos comunitarios y gratuitos.

La investigación, resulta de interés e importancia investigar si las sentencias por prestación de servicio comunitario emitidas por las entidades judiciales de Lima Cercado, son ejecutadas de manera eficaz o en su defecto cuales serían las causas que conllevan el incumplimiento de esta medida, ya que esta problemática se ha visto reflejado en varios distritos de la Ciudad.

En el ámbito legislativo, el proceso de Faltas se encuentra regulado, teniendo en cuenta la especialidad, para ello nos remitimos al Código Penal en su Libro Tercero, artículo 440º al 452º, asimismo al decreto legislativo 1191 reglamenta la ejecución de las penas de prestación de servicio comunitario y de limitación de días libres.

Con el Decreto Legislativo número 635 promulgó el Código Penal de 1991, incluye penas sustitutas a la Pena Privativa a la Libertad efectiva, es por ello que deviene la necesidad de regular penas alternativas, como la prestación de servicio comunitario, en beneficio a la comunidad. El distrito de Lima Cercado, conformado por once Juzgados de Paz Letrados con especialidad en procesos de Faltas, entre ella la sede ubicada en jirón Puno- Carabaya y la Comisaría Alfonso Ugarte Cercado de Lima, éste último entró en funcionamiento en mérito a la resolución administrativa número 360-2004-P-CSJL/PJ, con competencia en materia de faltas.

Asimismo, cabe mencionar que el quince de junio del año dos mil veintiuno,

entró en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal en el distrito judicial de Lima, del cual significó un día histórico para el Sistema de Justicia del País, ello tras quince años de espera; llevándose a cabo los procesos en materia por Faltas bajo los principios de oralidad, celeridad e inmediatez en audiencia única, que al término de las actuaciones probatorias, alegatos y sentencia correspondiente, teniendo como información por lo general la pena de prestación de servicios comunitarios, son las más expedidas por las entidades judiciales, del cual surge la importancia conocer cómo se va desarrollando el cumplimiento de las jornadas y control de esta medida.

Surge la problemática en cuanto a la ejecución de las sentencias, como se va desarrollando el cumplimiento y control por parte del Instituto Nacional Penitenciario a través de las unidades receptoras, asimismo si existe alguna deficiencia en cuanto a la carencia de convenios, que puedan disponer de horarios adecuados a fin que los sentenciados puedan cumplir cabalmente las jornadas impuestas, o que factores dificultan la información oportuna, si existe algún mecanismo de comunicación sistematizado que interrelacione entre la entidad judicial y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE); en el periodo de pandemia Covid-19, se ha visto mucha dificultad para darse el cumplimiento de la prestación de servicio comunitario (PSC), el cambio se denotó en la medida que muchos de los sentenciados no podían cumplir con las prestaciones de servicio comunitario, ya que desconocían el manejo del programa virtual, además la falta de seguimiento al control del cumplimiento de ésta medida también se vio reflejado, ya que no eran monitoreados de manera oportuna, del cual denotó un retraso al cumplimiento de las jornadas por parte de algunos sentenciados.

Es por ello, que resulta preguntarnos como problema general, ¿De qué manera son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?; como problemas específicos, ¿De qué manera, se realizan un control del cumplimiento de las Jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?; ¿Cómo se desarrolla la prestación de servicios a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?; ¿Cómo se da la

responsabilidad de la entidad judicial involucrada en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario?.

El objetivo general, establecer si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021; y como objetivos específicos, Determinar si se realiza un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021. Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021. Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

La justificación de la presente investigación, va coadyuvar a viabilizar una realidad problemática, esto es implementar como mecanismos tecnológico, vía sistema unificado, de tal manera que exista comunicación oportuna por parte de la entidad judicial y el INPE, sobre el cumplimiento o renuencia de la pena PSC impuesto, a fin que se efectivice el cumplimiento de las jornadas, impuesto por la entidad judicial, en busca de garantizar el cumplimiento de la pena, con legitimación de la justicia, firmeza en beneficio de la sociedad.

## **II. MARCO TEÓRICO**

El presente capítulo requiere de estudios previos, como los antecedentes nacionales así como internacionales en diferentes enfoques, sean que tengan similitud y diferencias que en su debida oportunidad fueron denotados en la problemática de la presente investigación; en ese sentido Murillo (2016) en su investigación, verificó los supuestos de desobediencia de penas comunitarias españolas, en ese sentido de acuerdo a los exámenes aplicados los jueces resuelven con penas de prestación comunitario, ello con la finalidad de sustituir la antigua suspensión ordinaria y la multa pero que no arribaron a una reclusión. Salinero, Morales y Castro (2017) hacen referencia, el sistema penal de Brasil como una institución reguladora, cuya finalidad es el de condenar al agente que incumple

la norma, además que el objetivo principal es que acepte la responsabilidad de las consecuencias que produce su accionar, además de retribuir el daño ocasionado, y adecuarse a una sociedad con parámetros jurídicos establecidos, antes de la comisión del ilícito penal por lo que la pena PSC se implementó en Brasil para el cumplimiento de sus fines. (p.790).

Szczaranski (2015) analizó la legislación inglesa, indicando las penas limitativas de derecho la prestación de servicio comunitario resultó fundamental para su aplicación, es por ello que realiza un análisis al darse a través de cada delito en particular y que además podrían ser sustitutivas de la pena privativa de libertad, en tal sentido se estaría contribuyendo a esta medida en un nivel capaz de poder ser utilizado como una medida principal. (p.175).

León y Rojas (2017) realizaron una investigación de análisis, que permitió adecuar de manera correcta la pena PSBC a la privativa de libertad en base del reglamento chileno vigente; basó su estudio mixto, utilizó muestra de tipo censal, probabilístico, conformado por un estudio de estadística que desarrolló el juzgado de competencia penal; desarrollándose la información con la utilización de técnicas de recopilación de datos, entrevistas a los reclusos, encuestas, análisis de estudios estadísticos. El análisis se realizó mediante la aplicación de un estudio correlacional. El resultado se obtuvo la capacidad de resocialización que se obtiene a través de la PSBC y la aplicación mínima de esta medida por los magistrados.

En referencia a los trabajos de investigación previos en contexto nacional, Riega (2016) en su investigación, luego de analizar con estadísticas, enfoca que el INPE asigna a trabajos comunitarios a los sentenciados, individualmente y de manera distinta de sus propias habilidades, capacidades que pudiera tener, ello con la finalidad de dar cumplimiento con el servicio comunitario, asimismo determina que existe poco control por parte de la entidad del INPE, a lo que trae como consecuencia información tardía de la concurrencia del sentenciado a las unidades receptoras. Por su parte Rubina (2020), en su investigación, determina la facultad discrecionalidad que los Magistrados aplican al resolver imponiendo como medida la pena de PSC, asimismo su investigación lo justifica en medida en que se sancione,

se restablezca los daños ocasionados, paralelo a ello se rehabilite al sentenciado, su investigación basa en un diseño en enfoque cualitativo, determinando así que la PSC tiene mayor índice de reinserción del sentenciado a la sociedad, siendo ello favorable y contributivo a un amplio camino resocializador del sentenciado.

Aliaga (2020), advierte la celeridad en cuanto al cumplimiento en asistencias de las prestaciones de servicios comunitarios, en los Juzgados de Paz Letrados de Lima Norte, utiliza un método cualitativo, el escenario de estudio, incluyendo como participantes jueces especializados, personal jurisdiccional, defensores públicos, en base a una guía de entrevista, sostiene que el INPE debe mejorar en cuanto al rol de control que tiene respecto a los sentenciados, asimismo determina dar mayor seguimiento en cuanto a la ubicación del sentenciado a las unidades receptoras, mejorar el aparato tecnológico del INPE, a fin que pueda ser más cèlere la verificación de aquellos sentenciados que abandonan o son renuentes con el cumplimiento de las jornadas impuestas. Por su lado, Ramírez (2019) en su investigación, aborda respecto al novedoso ejercicio privado del proceso de faltas, además como ente persecutor en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, y la incidencia con el debido proceso, señala como resultado, que los abogados involucrados en el proceso penal indicaron que el nuevo sistema no se utilizó taxativamente, lo que contradecía los fundamentos de la Carta Magna, que también tuvo repercusión indirecta en la comisaría de todo el departamento de San Martín.

Asimismo, Peralta (2017), explica diferencia entre delito y falta, precisa que la diferencia se da en base a la naturaleza del bien protegido y del derecho tutelado; enfoca la competencia de los Jueces de Paz Letrado, que si bien tienen competencia en causa de naturaleza civil, también asumen las causas de procesos por faltas, cuyo procedimiento puede verse confundido con lo penal y civil, viéndose así que los procesos de faltas tiene naturaleza mixta; En cuanto a la sanción punitiva, tratándose que no existe una participación activa del Ministerio Público, resalta la participación activa del agraviado en el proceso de faltas.

Por su parte, La Cruz (2019) en su investigación analiza de que manera ha venido desarrollándose el cumplimiento de las jornadas de PSC por parte de los

sentenciados en el distrito de Lima, además cuales serían los factores que causan la demora, el abandono del cumplimiento, utilizando para ello el método cualitativo, además de entrevistas a funcionarios públicos como a los Jueces, personal Jurisdiccional, personal del INPE, precisa como factor determinante la causas que dificultan el cumplimiento de dicha medida, uno de ellos la escasa capacitación e infraestructura, carencia de material logístico por parte del personal de INPE, además de falta de capacitación por parte del personal que conforman las unidades receptivas quienes designan el lugar donde los sentenciados realizarán sus trabajos comunitarios.

Por su parte, García (2018), en su investigación determina la efectividad de las sentencias por PSC, en el sentido que esta medida ha traído como resultado socioeducativas para los infractores sentenciados, siendo en mayoría de ellos provenientes de hogares disfuncionales, que carecen de apoyo familiar, sin orientación, lo que conlleva a que los infractores incurran en comportamientos irregulares, como consecuencia transgredan las leyes imperativas de una sociedad. Precisa como estas medidas de PSC se ve reflejado como resultados socioeducativos en los sentenciados.

Por su lado, Cruz (2017), en su investigación aborda la facultad discrecional que tiene un Magistrado, en el uso pleno de sus facultades, para emitir una sentencia con reserva de fallo, y que si bien en los procesos especiales faltas, la ley no establece de manera taxativa, sin embargo precisa la importancia de la facultad discrecional del Juez, y no sólo emitir fallos condenatorios, evitando así estigmatización a los procesados generando antecedentes penales, señala la importancia discrecional tomando en cuenta además si es agente primario, o no cuenta con antecedentes, la edad del imputado también es tomado en cuenta para la emisión de sentencias con reserva de fallo condenatorio.

Yarleque (2020) en su investigación, señala que la aplicación del decreto legislativo 1191, regula la ejecución de la medida de PSC, en la ciudad de Chiclayo, el rol principal de las Unidades Beneficiarias, quienes tienen como función encargarse de la ubicación de los sentenciados a las áreas donde van a desarrollar

su labor comunitaria, señala que existe factores que conllevan a un ineficaz cumplimiento de la PSC, señalando la falta de información oportuna, capacitación.

Por su parte Zamora (2018), en su investigación con el objetivo en determinar los parámetros del principio de proporcionalidad en cuanto a la sanción, estableció un enfoque cualitativo, con una muestra de quince especialistas para ello utilizó como instrumento la entrevista, y finalmente concluyó que de los delitos que no sobrepasen los cuatro años de pena suspendida, se puede tomar una medida alternativa por los juzgados especializados en lo penal, más aún que ayudaría en la implementación de aquellos mecanismos efectivos en la administración de justicia.

En ese sentido, Moncada (2018), en su investigación advierte que la aplicación correcta de la pena de PSC en los delitos que no superen los cuatro años de pena suspendida, constituye una readaptación y reintegración a la sociedad, dado que al aplicarse una pena privativa de la libertad, se estaría privando a un individuo de su libre tránsito, siendo que esta medida debe aplicarse en aquellas personas que hayan transgredido una infracción grave; en ese sentido señala que la aplicación de la pena de PSC, es menos perjudicial para el individuo, lo que conllevaría a una reinserción a la sociedad.

Mendo y Llovera (2019) en su investigación, determina los factores que implican en caso del otorgamiento de conversión de pena a prestación de servicio comunitario, asimismo indica que en base a que no se tiene antecedentes que ayuden a dilucidar esta aplicación de pena, permite abordar una solución a través de análisis documentales, además de tener como fuente principal expedientes judiciales, por ello aborda los factores que tienen implicancia para el otorgamiento de la conversión de pena a PSC. Por su lado, Leguía (2020) en su investigación, consideró adecuadamente regular la aplicación de la pena de PSC en aquellos agentes que comentan delito de receptación, asimismo señala que la aplicación de dicha pena se ajustará más al contexto social en la que nos encontramos, presenta dinamismo, ello como consecuencia de los cambios y avances tecnológicos, económicos, sociales.

Cerpa (2017) en su investigación realizada en el poder judicial de Puno en el

año 2015, determinó que su finalidad fue verificar la manera como se tramita los procesos en ejecución de condena por servicios a la comunidad, en su proyecto de estudio abarcó un enfoque cualitativo, y aplica un diseño descriptivo, dialectico-analítico, llegando a manera de conclusión que la aplicación de pena por servicios comunitarios es muy deficiente, advierte la falta de control del personal encargado de las unidades receptoras y seguimiento de las labores, además que se denota poca información oportuna ello entre el INPE y las unidades encargadas al control de las asistencias de jornadas comunitarias impuestas, del cual advierte una ejecución se sentencia poco eficaz, asimismo no se evidencio un determinado plan de ocupación para cada uno de los sentenciados.

Pérez (2016), realizó una investigación que determinó cómo se va desarrollando el proceso de ejecución de la pena de prestación de servicio comunitario, utilizó estudio mixto, además la utilización de la muestra fue de tipo censal, constituido por la revisión de diversos expedientes, además de encuestas a jueces, personal directivo del INPE por su experiencia y conocimiento. Desarrolló la averiguación mediante la utilización de técnicas de recopilación de datos, además de entrevistas. Como resultado obtuvo que es necesario incentivar una correcta aplicación de la pena de prestación de servicios comunitarios, del cual ello generaría grandes y beneficiosas obras a favor de la comunidad, por lo que es necesario menor costo para resocializar al condenado.

Carbajal (2018) es su investigación examinó realizar un estudio para poder detectar los inconvenientes en cuanto a las carencias que se hayan para la aplicación de la pena de PSC y así establecer un modelo diseñado; utilizó un estudio cualitativo con diseño descriptivo; Tuvo acceso a fuentes de información de bibliotecas, además fuente de información de internet, ello con el fin de desarrollar un estudio exhaustivo; En el desarrollo de análisis de documentos se realizó a través de ficha documental que ayudó para recopilar información de escritos, documentos y demás informaciones, todo ello vinculado al tema; a manera de conclusión señalando que la pena se determina con su fin retributivo, en tal sentido resocializador citándose que la pena de PSC cumpliría con dicho fin.

García (2018) desarrolló su investigación, la eficacia reeducadora de la PSC en aquellos adolescentes que estuvieron involucrados en delitos por hurto agravado, tramitados en juzgados de familia de la ciudad de Tarapoto durante el año 2016. Basó en un estudio netamente cuantitativo; utilizó muestra de tipo censal, probabilístico; desarrollado en estudios de expedientes y encuestas a Magistrados del Poder Judicial y de la Fiscalía de la ciudad de Tarapoto. La información se logró levantar mediante la utilización de recopilación de encuestas, de datos. El análisis realizado se desarrolló mediante estadística descriptiva. Como resultado se obtuvo que los cambios sean desarrollados en el marco legal peruano, dado que la pena de PSC tiene como finalidad reeducar, retribuir y resocializar al ciudadano.

En razón a lo expuesto, es necesario desarrollar las categorías que versan a la investigación, siendo como primera categoría la ejecución de sentencias es competencia propia de los órganos judiciales, que ejerce necesariamente cuando los sentenciados no cumplen facultativamente la pena que se les impuso. (Stewart, 2019, p. 36). Además, como Díaz (2018) nos dice que es una actividad que realiza el juzgador para llevar a cabo la realización de la sentencia, este tipo de procedimiento es a instancia de parte y no se actúa de oficio. Ello es realizado cuando el juzgador observa que el acusado no cumple de forma voluntaria la pena que se le ha impuesto (Unite Nations, 2022, parf.5)

Como segunda categoría fue la prestación de servicios comunitarios, en ese sentido Salinero y Morales (2019) mencionaron la PSC como una medida que se denota alternativo a la pena privativa de libertad, y que se debe aplicar en aquellos delitos menores, de tal manera que el ciudadano que cometió algún ilícito pueda cumplir su condena realizando trabajos en beneficio de la comunidad y no dentro de un centro penitenciario, lo que causaría daños irreparables al propio condenado (p. 23). Así mismo, Benavides (2017) determinó que la conversión de pena consiste en brindar facultad discrecional al Juez, para que de acuerdo a sus atribuciones realice una valorización de un hecho ilícito y el comportamiento del agente pueda variar (p.38-39), esto es de pena privativa de la libertad a otra medida alternativa en caso de delitos primarios, y que conllevan a una pena no mayor de cuatro años (Nicolas y

de Vega. S.f. parf.3), esta medida de variación alternativa es posible y dadas en la misma expedición de la sentencia. Aquellos mecanismos que son alternativos se originan en Latinoamérica, ello por el hacinamiento carcelario, debido además del incremento abismal de sentenciados con pena efectiva, y que de dichos resultados que son favorables se evidencian en Europa. (Salomón, 2019, p.243)

Legisladores peruanos, promulgaron Decreto Legislativo número 635 donde plasmaron que los fines propios de la pena se encuentran tipificados en el artículo IX del título preliminar del Código Penal, como menciona Buron, (s.f.) que determina como fines de la pena protectora, preventiva y resocializadora, ello con la finalidad, que el condenado se reintegre a la sociedad luego de haber cometido un ilícito penal (parf. 4)

Podemos decir también que Villa (s.f.) manifestó que la prestación de labores a la colectividad consiste en la pena de asistencias a determinadas horas de labores que no son remunerados, desarrollado durante tiempo libre (p.459). Además, estas penas impuestas pueden ser de provecho para la sociedad (George, 2019, p.52)

Es por ello que esta pena de asistencia a labores en favor de la comunidad es determinada como una sanción disciplinaria, por lo cual el sentenciado es forzado a cumplir diversas labores en beneficio y a favor de la comunidad; de ello que importa una prestación social no gratificada, y que va dirigido a una mejor integración del sentenciado con la colectividad (Peña, 2017, p.344).

Para Villavicencio (2019), menciona al artículo VI Título preliminar del Código Penal, indica que “no podría ejecutarse penalidad alguna de otra manera que la determinada por la ley, y los reglamentos que lo determinan; en cualquier situación, el cumplimiento de la pena será determinado jurídicamente” (p.128). Por su parte Prado (2016), indica que “cualquier forma de penalidad limita derechos. En esa formación las penalidades de la privación a la libertad limitan la libertad del imputado de modo indefinido o transitorio”. (p.97).

Como tercera categoría está el fin resocializador que donde Yevgen (2022) comenta que la transición de la pena como objetivo principal del castigo a la corrección del comportamiento y la resocialización de las personas condenadas en el proceso de

cumplimiento de la pena requiere la actualización y mejora del sistema ejecutivo penal. (p.1). Así mismo Mendoza (2021) recalca que toda pena impuesta por el juzgador tiene la finalidad de reeducar y resocializar al imputado logrando que pueda integrarse a la sociedad. (parf. 7)

De igual manera Mohammad y otros (2018) concluyeron que corregir a los delincuentes y devolverlos a la sociedad es el objetivo final de todos los sistemas penales en el mundo, es por ello que la política criminal debe ayudar a mejorar el sistema resocializador (p.1)

Ante ello el TC, por medio del expediente N.º 04201-2019-PHC-TC/Ayacucho que manifiesta que la pena de privatización de la libertad tiene el fin de resocializar a al reo.

Con lo dispuesto es necesario desarrollar las subcategorías, entre ella el servicio comunitario que es una pena (no privativa de libertad) dictaminada solo en juicio oral, por ello que no debe imponerse en otro momento procesal, mucho menos ser sustituida por la medida cautelar de prisión preventiva. (Derecho Ecuador. 2019, parf. 1)

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo; “pretende comprender y explicar situaciones que se presentan dentro del grupo socio -cultural determinado, donde la interacción es un factor principal”. (Pulido, Ballén y Zúñiga, 2007, p.31)

La investigación será de tipo básico, por cuanto se fundamenta en la búsqueda y recolección de datos, con el fin de obtener conocimientos referentes al tema; ya que se va determinar de acuerdo al resultado que se haya obtenido en la investigación, los cuales serán estudiados, con la finalidad de contar con alternativas para dar con una solución adecuada.

Accahuasi y otros (2020) precisó que es un enfoque cualitativo porque esta compuesta de un tipo de investigación básica encargado de obtener teorías y conocimiento, aportando a producir una amplitud de conocimiento, además este tipo de investigación se basa en el aporte de teorías e indagación, sin que haya necesidad de ser aplicadas. (p. 7).

Los especialistas en Concytec (2018) determinaron que la investigación básica es aquella que está dirigida al conocimiento más completo mediante el entendimiento de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones de los entes. (p. 43).

### **3.1.2 Diseño de Investigación**

El diseño es de tipo fenomenológico, que admitió la descripción, exploración y comprensión de todas las experiencias sobre los sujetos que están relacionados al fenómeno de nuestro estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.493).

Se desarrolló bajo los parámetros de un enfoque cualitativo, de carácter orientativo interpretativo, delineando las cualidades del problema. Hernández (2018). Este enfoque desarrolla la colección de datos sin mención de cantidades, ello para explicar cuestiones de indagación en el transcurso de interpretación. Así mismo Hernández (2018) indica que el resultado que se describa en la presente investigación serán debidamente estudiados con fines de obtener mayor análisis de la realidad problemática y coadyuvar posibles aplicaciones en la práctica para entender e interpretar de qué manera el Estado apoye en un mejor control y seguimiento a los sentenciados que vienen cumpliendo su jornada de prestación de servicio a la comunidad, más aún que se trata de una pena cuya finalidad es resocializar al condenado.

### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Al respecto, Ramos (2022) indicó que la categorización es necesaria para desarrollar la investigación ya que permite, diferenciar las categorías de las subcategorías que abarca la problemática. (p. 4)

Para un mejor entendimiento es necesario puntualizar y detallar las categorías que se han utilizado en el presente trabajo

Tabla No. 1

*Tabla de categorización*

| <b>Categorías</b>                       | <b>Subcategorías</b>                         | <b>fuentes</b>           | <b>técnica</b>       |
|---|--|--------------------------|----------------------|
| A. Ejecución de Sentencias              | A.1 Servicio comunitario.                    | Operadores de justicia   | Fuentes documentales |
| B. Prestación de servicios comunitarios | A.2 Trabajo gratuito                         | Teoría<br>Jurisprudencia | Fuentes documentales |
| C. Fin resocializador                   | B. Cumplimiento de la ejecución de sentencia | Teoría<br>Jurisprudencia | Doctrina             |
| .                                       | C. Rehabilitación Del penado                 |                          |                      |

### **3.3 Escenario de estudio**

El escenario de estudio es la entidad judicial de Lima Cercado, se desarrolló las entrevistas con la finalidad de conseguir la información emitida por los expertos de la materia. Flores (2019) remarco que al realizar u estudio científico en un determinado espacio u escenario social, el analizante debe estar atento, en cuanto a los diversos contextos que suscitan en ese lugar. (p.83).

Sandoval (2019) señaló que en la exploración se desarrolla en un escenario que tiene como muestra un enfoque cualitativo, con estudios de campo que versa en recopilación de experiencias, emitidas por los expertos mediante opiniones referente al tema de investigación, los cuales determinarán un aporte concreto de las situaciones, experiencias, eventos a diferencia del enfoque cuantitativo que tiene una investigación lineal. (p.120).

### 3.4. Participantes

Para Hernández et al. (2014) indicaron que para los estudios en base cualitativa, deben necesariamente existir especialistas participantes, que brinden información necesaria en base a sus experiencias y vivencia según la problemática a tratar, siendo la recolección de información una necesidad para la elaboración de un trabajo científico. (p.387)

En tal sentido, se consideró seleccionar a expertos en la materia, siendo siete personas loables que laboran en una entidad pública y privada de Lima Cercado, entre ellos: (01) Juez de Paz Letrado, (02) especialistas judiciales en materia penal, (02) defensores públicos del Ministerio de Justicia, (02) Abogados Litigantes especialistas en materia de Faltas; Ahora surge la importancia en esta investigación dado que contribuye a “entender la complejidad de los fenómenos sociales a partir de los significados que los sujetos les reconocen”. (Vázquez, 2016, p.30)

Tabla No. 2

#### *Caracterización de Especialistas*

| <b>Cargo</b>      | <b>Especialidad</b> | <b>Institución / puesto laboral</b> |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Juez Paz Letrado  | Penal               | Poder Judicial                      |
| Especialista      |                     |                                     |
| Legal             | Penal               | Poder Judicial                      |
| Especialista      |                     |                                     |
| Legal             | Penal               | Poder Judicial                      |
| Defensora         | Penal               | Ministerio de Justicia              |
| Pública           |                     |                                     |
| Defensora Pública | Penal               | Ministerio de Justicia              |
| Abogado           | Penal               | Abogado litigante                   |
| Abogado           | Penal               | Abogado litigante                   |

Fuente propia

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Como técnica empleada en la investigación para reunir datos se realizó a través de guías de entrevistas realizados en especialistas en el ámbito penal, ejecución en materia penal, además que se hallan en pleno ejercicio de sus labores profesionales, recopilándose su declaración veraz de los participantes expertos en la materia. En efecto, Ramos (2018) expuso que el instrumento elegido para elaborar un trabajo científico debe ser veraz y válido, de esta manera garantizamos la efectividad de nuestro trabajo científico que obviamente dejara precedentes de estudio sobre la problemática tratada.

### **3.6. Procedimientos**

Para desarrollar el trabajo de investigación se organizó con los entrevistados Juez, especialistas judiciales, defensoras públicas y abogados litigantes participantes para determinar el horario, el lugar el medio donde se efectuaría las entrevistas, ello con la finalidad de alcanzar con dicha información, algunas coordinaciones se dieron a través de medios digitales, llamadas telefónicas, por correos electrónicos; otras coordinaciones fueron directas, como el caso de los entrevistados que laboran en entidades públicas, a quienes previa coordinación se realizaron las entrevistas una vez culminado su horario laboral; asimismo, otros entrevistados señalaron sus horarios disponibles para la realización de la entrevista; en tal sentido, del mismo modo se informó a los entrevistados la importancia de su participación, y estando a sus experiencias y conocimientos brindaron información requerida como aporte importante para la presente investigación.

Para culminar la investigación, se realizó el análisis de interpretación de toda información recaudada, ya que tuvo su objetivo fue la descripción y la explicación de los objetivos plasmados, que finalmente nos lleva a la matriz de triangulación.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico se ha podido recabar en base a los criterios:

De Credibilidad, equivalente a una validez interna, conmina que el trabajo contenga datos que provengan de diversas fuentes, métodos y la triangulación de fuentes; en ese sentido, los autores debidamente referidos en el marco teórico, fueron detallados correctamente, siendo consultados por la experiencia en la materia de estudio.

De la Transferencia, equivale a una validez externa, lo que admite generalizar las conclusiones a otros escenarios, que apruebe estudio, análisis por diversos operadores y de distinto enfoque; en ese sentido, accede a que la investigación pueda tener una medición en aspecto socio- jurídico, y por ende se utilice en investigaciones científicas posteriores.

En cuanto a la confirmabilidad, se determina que el resultado sea objetivo, neutro en su análisis e interpretación; siendo que, en relación a los resultados que se hayan obtenido puedan ser comparables, con contenido que puedan ser similares a otros autores, investigadores del estudio.

### **3.8. Método de análisis de la información**

La investigación se desarrolló a través de la técnica de entrevista, utilizándose el instrumento guía de entrevista, con la finalidad de recabar datos de información, el cual se desarrolló a través de preguntas que fueron en función a los objetivos determinados, y con ello elaborar la triangulación, para comparar los resultados obtenidos de los entrevistados participantes, y así contar con calidad de informaciones que han sido brindados. En relación a la validez y fiabilidad de instrumentos, se ha previsto analizar doctrina jurídica y fuentes, de igual manera la guía de entrevista ha sido aplicada a expertos en la especialidad de materia penal, de ello ha sido importante la credibilidad de la información obtenida.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación ha cumplido con la calidad científica requerida, lo cual ha respetado el aporte intelectual de los diversos autores tanto nacionales como extranjeros, fue desarrollado de acuerdo a las pautas éticas, respetando en

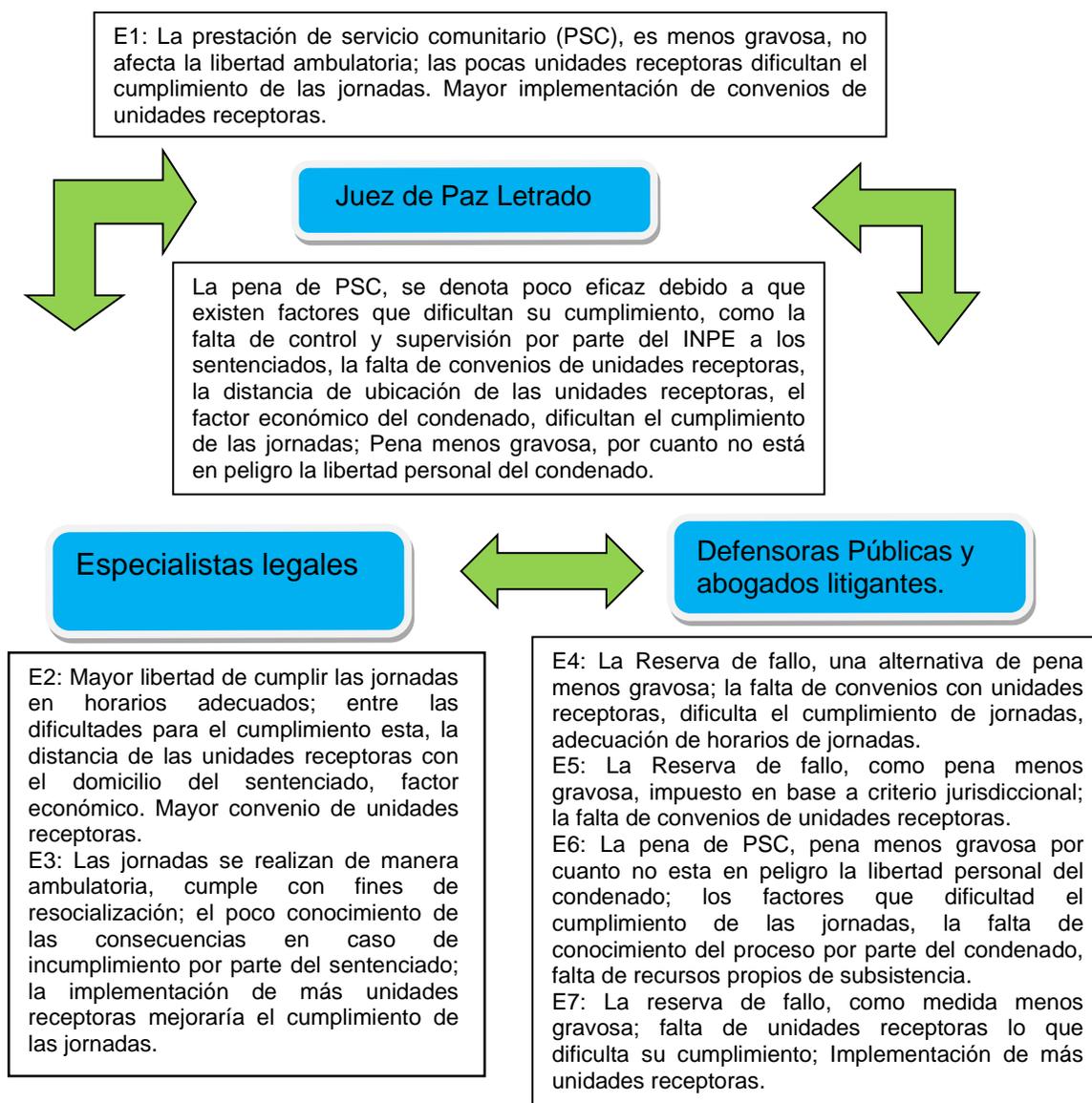
principio el derecho a la propiedad intelectual, asimismo se conto con el consentimiento de información de participación libre, asimismo con veracidad y con objetividad de las recopilaciones.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La presente investigación, se realizó utilizando técnicas de recolección de información de la entrevista, así como revisión y análisis de normas, jurisprudencia, ello con la finalidad de tener como resultado los objetivos trazados, asimismo recabado la información útil por los profesionales en la materia a través de entrevistas a especialistas, operadores de justicia.

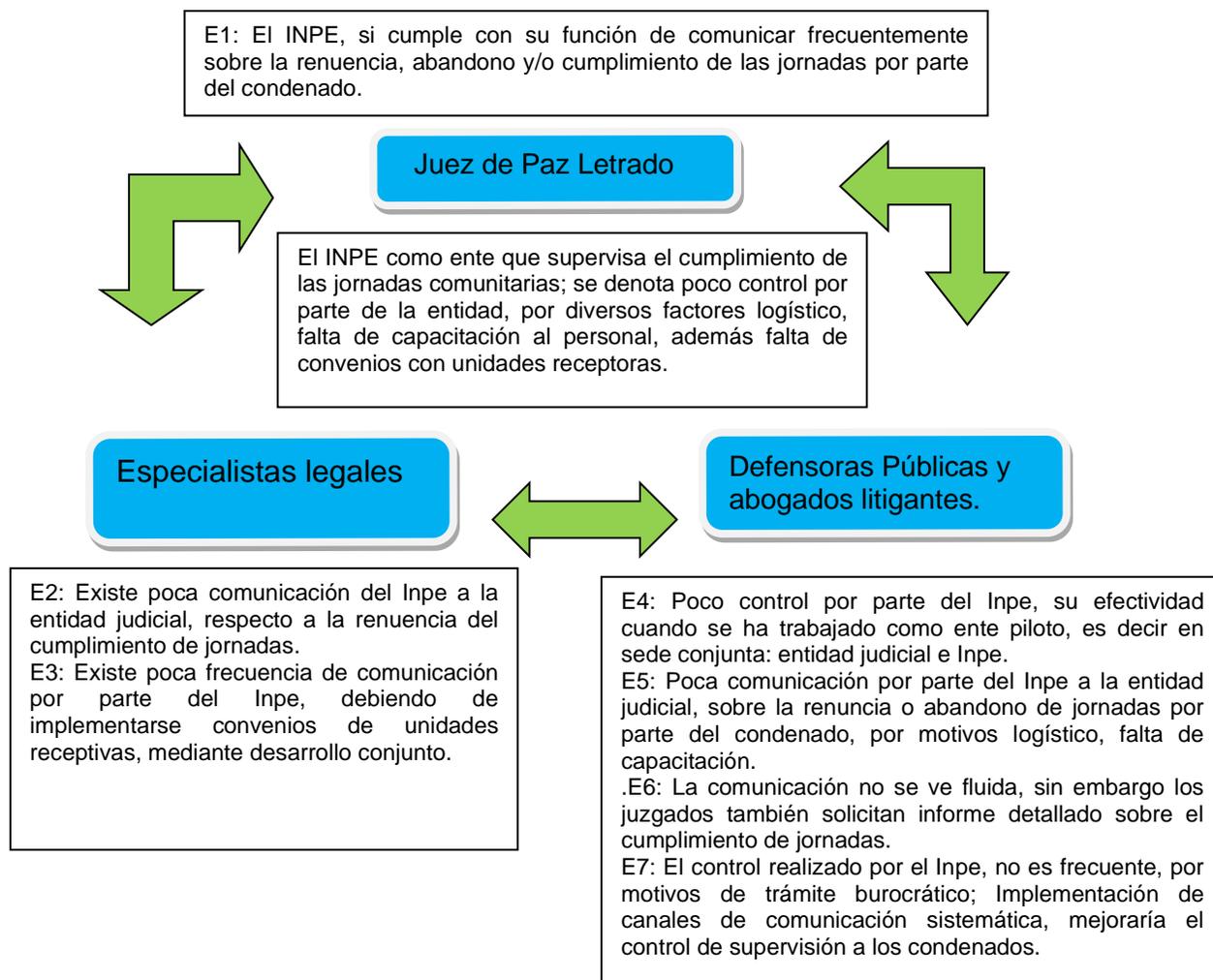
Del objetivo principal: Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por Prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**Figura 1: Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo principal.**



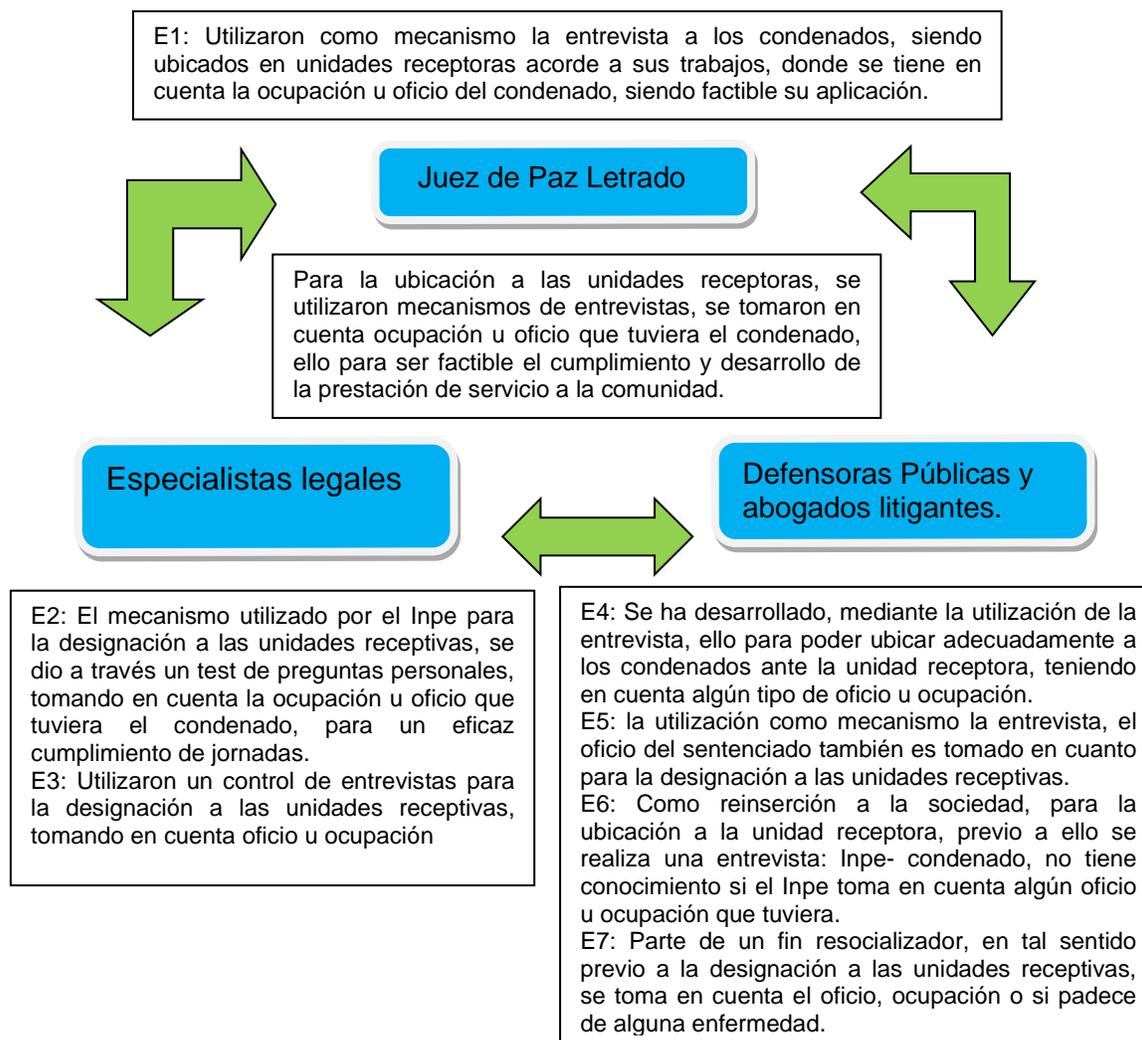
Con la triangulación de las entrevistas realizado a los expertos en la materia, respecto al objetivo principal, se obtuvo como resultado, que la pena de prestación de servicio comunitario es la pena menos gravosa, por cuanto no esta en peligro la libertad ambulatoria del condenado; asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario están: la falta de convenios de unidades receptoras, la distancia del domicilio de los condenados con las unidades receptoras; debería implementarse mayor convenio con unidades receptoras. (figura 1).

**Figura 2: Triangulación de las entrevistas, en relación al primer objetivo específico:** Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.



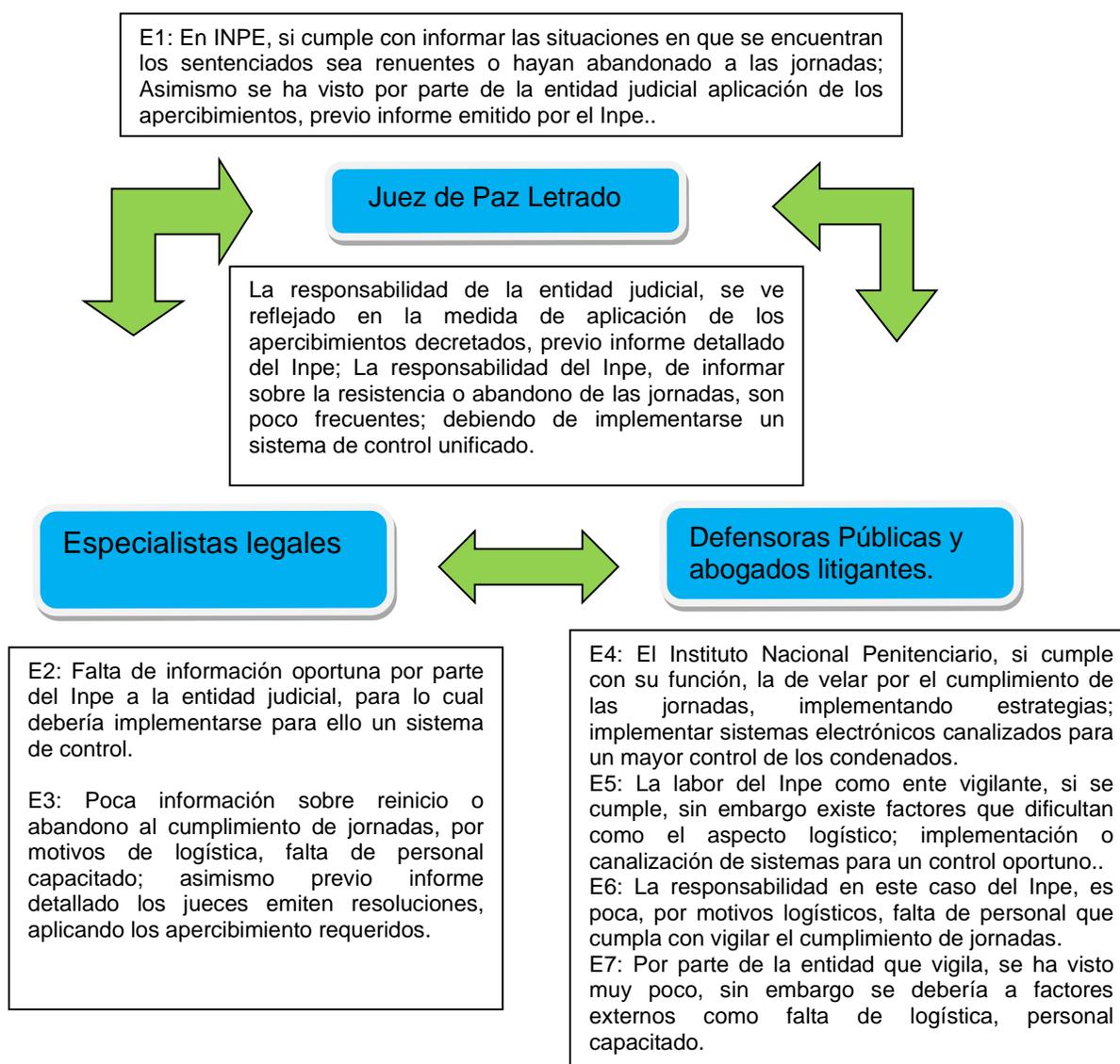
Con la triangulación de las entrevistas, sobre el primer objetivo específico, se obtuvo como resultado que existe poco control por parte del personal encargado del INPE, respecto a las jornadas realizadas por los sentenciados en las unidades beneficiarias designadas, por diversos factores de logística, infraestructura, falta de capacitación al personal encargado; debería Implementarse canales de comunicación vía sistema entre el INPE y entidades judiciales, para un eficaz y comunicación oportuna en caso de abandono, renuencia e incumplimientos de las jornadas.

**Figura 3: Triangulación de las entrevistas, en relación al segundo objetivo específico:** Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados, en la entidad judicial Lima Cercado, 2021.



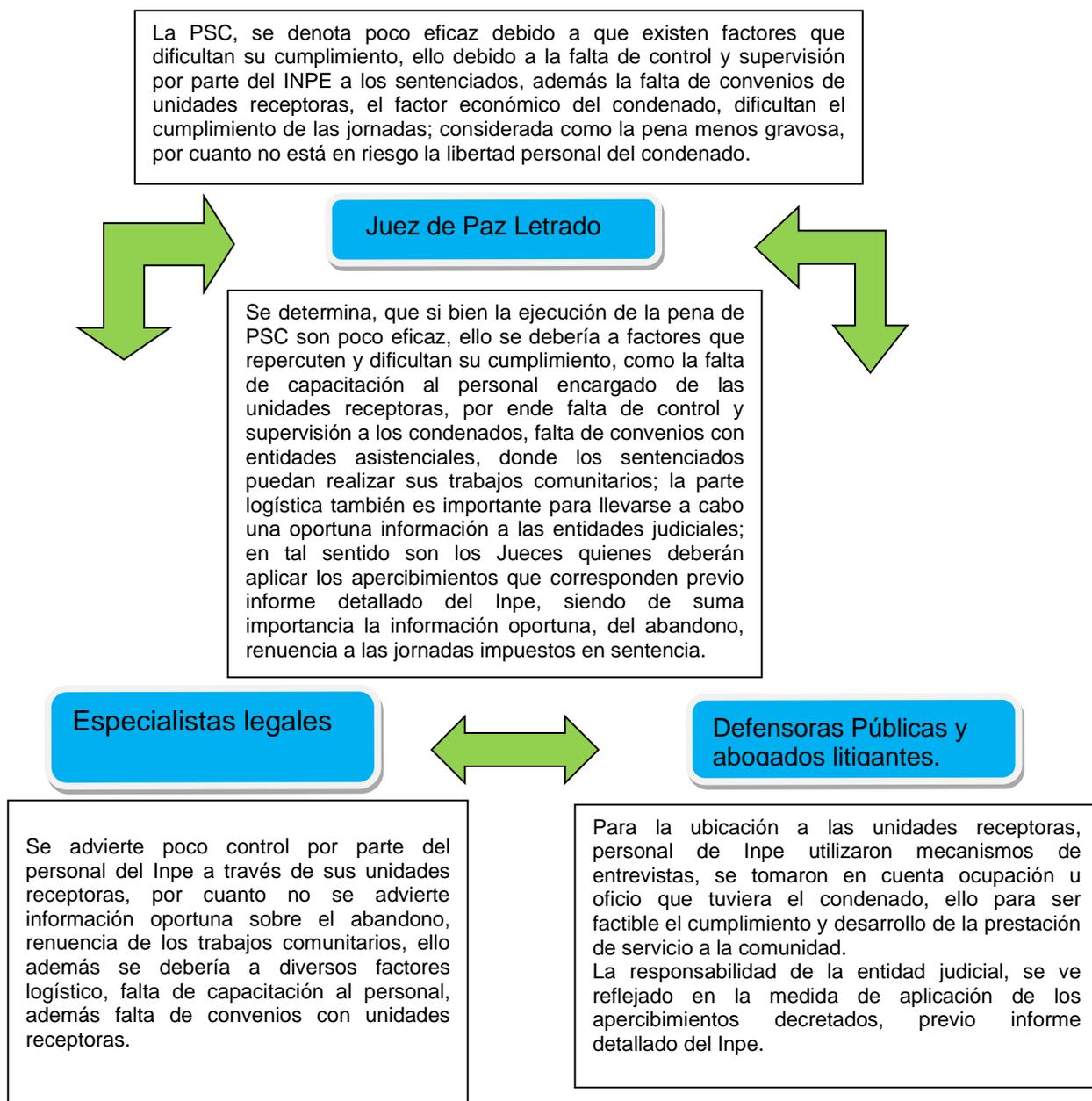
Con la triangulación de las entrevistas, sobre el segundo objetivo específico, se obtuvo como resultado, que para la ubicación a las unidades receptoras, se utilizaron mecanismos de entrevistas, se tomaron en cuenta ocupación u oficio que tuviera el condenado, ello para ser factible el cumplimiento y desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad, en las entidades receptoras sean comisarías, municipalidades, y otros centros debidamente autorizados.

**Figura 4: Triangulación de las entrevistas, en relación al tercer objetivo específico:** Determinar si se cumple con la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.



Con la triangulación de entrevistas, sobre el tercer objetivo, se obtuvo como resultado, la responsabilidad de la entidad judicial, se ve reflejado en la medida de la aplicación de los apercibimientos decretados, previo informe detallado por parte del INPE; La responsabilidad del INPE, de informar sobre el abandono, resistencia de las jornadas, son poco frecuentes, ello se debería a factores de logística, falta de capacitación del personal encargado.

**Figura 5: Triangulación de las conclusiones generales de las entrevistas**



En esta figura N° 05, se ha realizado una triangulación en función de los entrevistados sobre conclusiones generales, se obtuvo como resultado que los participantes han coincidido que si bien la ejecución de la pena de PSC son poco eficaces, advierten que existen factores que dificultan su cumplimiento como la falta de capacitación al personal encargado de las unidades receptoras, además falta de control y supervisión del cumplimiento de las jornadas de servicios comunitarios por parte del personal encargado del INPE, la falta de convenios con más unidades receptoras, el aspecto logístico también es importante, por cuanto dificulta la información oportuna a la entidad judicial respecto al abandono o renuencia de las jornadas, en ese sentido se requiere de un sistema canalizado que brinde información oportuna entre la entidad judicial y el INPE. Como soporte a esta investigación se ha extraído el aporte de los entrevistados, ello en base a sus experiencias profesionales relacionadas con las categorías ya establecidas.

En cuanto a los resultados que se ha obtenido de las entrevistas permitieron establecer que el Instituto Nacional Penitenciario, presenta dificultades para remitir comunicación oportuna a las entidades judiciales, respecto al abandono, renuencia por parte del condenado, sin embargo, también precisa que ello se debe a diversos factores como falta de personal capacitado, falta de logística, por ende consideraron la implementación de sistemas canalizados que brinde información oportuna, en caso de abandono y renuencia de jornadas por parte de los condenados; y con respecto a la entidad judicial, los participantes coincidieron que los apercibimientos decretado sea de revocación de pena, lo realizan previo informe detallado remitido por el INPE.

En cuanto a la discusión, al objetivo general, fue determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario en la entidad judicial de Lima Cercado 2021; al respecto de la conclusión los expertos su mayoría entrevistados manifestaron los aspectos que dificultan la eficacia de la ejecución de sentencias, se debe a la falta de supervisión y de control por parte del

personal encargado del INPE, la distancia de ubicación de las sedes de unidades receptoras, además del horario de trabajo, la falta de convenios de unidades receptoras. En similitud con el objetivo general Aliaga (2020), en su investigación incluyó como participantes jueces especializados, personal jurisdiccional, defensores públicos, en base a una guía de entrevista, sostiene que el INPE debe mejorar en cuanto al rol de control que tiene respecto a los sentenciados, asimismo determina dar mayor seguimiento en cuanto a la ubicación del sentenciado a las unidades receptoras, mejorar el aparato tecnológico del INPE, a fin que pueda ser más célere la verificación de aquellos sentenciados que abandonan o son renuentes con el cumplimiento de las jornadas impuestas.

En ese aspecto Cerpa (2017), en su trabajo de investigación llegó a la conclusión que la aplicación de pena por servicios comunitarios es muy deficiente, advierte la falta de control del personal encargado de las unidades receptoras y seguimiento de las labores, además que se denota poca información oportuna entre el INPE y las unidades encargadas al control de las asistencias de jornadas comunitarias impuestas, de lo que advierte una ejecución de sentencia poco eficaz, asimismo no se evidenció un determinado plan de ocupación para cada uno de los sentenciados.

Asimismo, La Cruz (2019), analizó en su investigación de qué manera ha venido desarrollándose el cumplimiento de las jornadas de PSC por parte de los sentenciados en el distrito de Lima, los factores que causan la demora, el abandono del cumplimiento, utilizando para ello el método cualitativo, precisó como factor determinante las causas que dificultan el cumplimiento de dicha medida, uno de ellos la escasa capacitación e infraestructura, carencia de material logístico por parte del personal de INPE, además de falta de capacitación por parte del personal que conforman las Unidades Receptoras quienes designan a los sentenciados donde realizarán sus trabajos comunitarios.

En lo referente al objetivo específico 1, Determinar un control del

cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021; al respecto de la conclusión tenemos que la mayoría de los expertos entrevistados indicaron que se denota poco control y supervisión de las jornadas impuestas, por parte del INPE, ello debido a diversos factores como logístico, falta de capacitación al personal, se requiere implementación de canales de comunicación vía sistema. En similitud con el objetivo específico 1, Yarleque, I. (2020) en su investigación, determinó que aplicación del decreto legislativo 1191, regula la ejecución de la medida de PSC, en la ciudad de Chiclayo, el rol principal de las Unidades Beneficiarias, quienes tienen como función encargarse de la ubicación de los sentenciados a las áreas donde van a desarrollar su labor comunitaria, señala que existe factores que conllevan a un ineficaz cumplimiento de la PSC, como la falta de información oportuna a la entidad judicial, escasa capacitación del personal encargado del Inpe.

Por su parte Carbajal (2018) en contraposición con los resultados del objetivo específico 1, determinó que en base a un estudio cualitativo con diseño descriptivo, señala como conclusión que si bien existen factores como la supervisión que dificulta su cumplimiento; señala que la pena cumple con el fin retributivo, en tal sentido resocializador, y que por ende la pena de PSC si cumpliría con los fines propios de la pena.

En lo referente al objetivo específico 2, establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados, en la entidad judicial Lima Cercado, 2021; concluye que para la ubicación a las unidades receptoras, se utilizaron mecanismos de entrevistas, se tomaron en cuenta ocupación u oficio que tuviera el condenado, ello para ser factible el cumplimiento y desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad, sin embargo no resulta suficiente por cuanto se requiere comunicación e información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial respectiva. En similitud al objetivo Pérez (2016), realizó un estudio para determinar y dar a conocer cómo se va desarrollando la

ejecución de la pena de prestación de servicios comunitarios, la muestra utilizada fue de tipo censal, no probabilístico y estuvo constituido por el estudio de diversos expedientes, además de encuestas a magistrados y director del INPE, por su experiencia. Como resultado dio cuenta que debe incentivar la correcta aplicación de la pena de prestación de servicios comunitarios ya que ello generaría grandes obras a favor de la comunidad y para ello necesita menor costo para resocializar al condenado.

Por su lado Riega (2016), en contraposición con los resultados al objetivo específico 2, enfoca que el INPE asigna a trabajo comunitarios a los sentenciados, individualmente y de manera distinta de sus propias habilidades, capacidades que pudiera tener, ello con la finalidad de dar cumplimiento con el servicio comunitario, asimismo determina que existe control bajo por parte de la entidad del INPE, a lo que trae como consecuencia información tardía de la concurrencia del sentenciado a las unidades receptoras.

En lo referente al objetivo específico 3, Determinar si se cumple con la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario, concluye que la responsabilidad de la entidad judicial, se ve reflejado en la medida de aplicación de los apercibimientos decretados; asimismo en cuanto a la responsabilidad del INPE del medio Libre, de informar sobre la resistencia o abandono de las jornadas, son poco frecuentes, al no ejercer control y supervisión al condenado, requiriéndose la implementación de sistema de control unificado, todo ello con la finalidad de evitar que los procesos en ejecución prescriban. En similitud, García (2018) utilizó una muestra de tipo censal, probabilístico y estuvo conformada por el estudio de expedientes y encuesta a Jueces y Fiscales de la ciudad de Tarapoto. La información se logró levantar mediante la utilización de recopilación de encuestas y de datos. Como resultado da mención a las modificaciones que se deben realizar en marco legal peruano, puesto que, la pena de PSC tiene y cumple en sus fines reeducar, resocializar y retribuir en al ciudadano.

Asimismo, Pérez (2016), realizó una investigación que determinó cómo se va

desarrollando el proceso de ejecución de la pena de prestación de servicio comunitario, utilizó estudio mixto, además la utilización de la muestra fue de tipo censal, constituido por la revisión de diversos expedientes, además de encuestas a jueces, director del INPE, por su experiencia y conocimiento. Como resultado obtuvo que es necesario incentivar una correcta aplicación de la pena de servicios comunitarios, del cual ello generaría grandes y beneficiosas obras a favor de la comunidad, por lo que es necesario menor costo para resocializar al condenado.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primero:**

En relación al objetivo principal, se concluye que la pena de prestación de servicio comunitario, son poco eficaces debido a que existen factores que dificultan su cumplimiento, como la falta de control y supervisión por parte del personal encargado del INPE, la falta de convenios de unidades receptoras, la distancia de ubicación de las unidades receptoras, el factor económico del condenado; debiendo reforzarse la supervisión parte del personal encargado del INPE, establecer mecanismos electrónicos que faciliten informe oportuno a las entidades judiciales, asimismo mayor implementación de convenios, horarios disponibles con las unidades receptoras.

### **Segundo:**

En relación al objetivo específico 1, se concluye que existe poco control y supervisión de las jornadas impuestas a los sentenciados, por diversos factores como falta de capacitación al personal del INPE, factor logístico determinante para brindar información oportuna a la entidad judicial, sobre el inicio o abandono a las jornadas por parte de los sentenciados; Con respecto a las entidades judiciales, se desarrolla el control en base a los informes detallados y remitidos por el INPE; sin perjuicio, requiere informes en el desarrollo del proceso de ejecución.

**Tercero:**

En relación al objetivo específico 2, se concluye que para la ubicación a las unidades receptoras, se utilizaron mecanismos de entrevistas, se tomaron en cuenta ocupación u oficio que tuviera el condenado, ello para ser factible el cumplimiento y desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad, sin embargo no resulta suficiente por cuanto se requiere comunicación e información oportuna por parte del personal encargado INPE a la entidad judicial respectiva, ello con la finalidad de hacer efectivo los apercibimientos impuestos.

**Cuarto:**

En relación al objetivo específico 3, se concluye la responsabilidad de la entidad judicial, se ve reflejado en la medida de aplicación de los apercibimientos decretados, de ser el caso hacer efectiva la revocación de pena, previo informe detallado del INPE respecto a las notificaciones cursadas a los condenados; asimismo en cuanto a la responsabilidad del INPE se ve reflejado a través de la subdirección del medio Libre, de informar sobre la resistencia o abandono de las jornadas, que son poco frecuentes, al no ejercer control y supervisión al condenado, requiriéndose la implementación de un sistema de control unificado, todo ello con la finalidad de evitar que los procesos en ejecución prescriban, por ello la importancia de la implementación de un sistema canalizado donde las instituciones a cargo tanto de la entidad judicial e INPE a través de las unidades receptoras, cuenten con información oportuna, en caso de inicio, abandono, renuencia de las jornadas impuestas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primero:**

Se recomienda al Instituto Nacional Penitenciario brindar capacitación constante al personal designado a fin que realice sus funciones de supervisión de manera eficaz, proponer al INPE mayor convenio de unidades receptoras, además que estén ubicadas más cerca a los distritos aledaños en centros conocidos e implementación de horarios disponibles para los condenados.

### **Segundo:**

Se recomienda al INPE gestionar, viabilizar a fin de brindar equipo logístico adecuado, capacitación al personal del INPE en relación de brindar informe oportuno a la entidad judicial, además implementación de sistema de canalización que permita que la entidad judicial, tome conocimiento oportuno en caso de inicio, abandono, renuencia de las jornadas impuesto a los condenados.

### **Tercero:**

Se recomienda a la entidad INPE que para la ubicación en unidades receptoras, además de tener en cuenta la ocupación u oficio que tuviera el sentenciado, también se debe tener en cuenta en base a sus entrevistas, si el condenado tuviera alguna enfermedad que ponga en riesgo su salud, realizar informe detallado y poner en conocimiento a la entidad judicial a efectos que se valore su justificación.

### **Cuarto:**

Se recomienda a la entidad Judicial la aplicación de los apercibimientos decretados con mayor rigurosidad, celeridad, aplicando la conversión de pena de ser necesario conforme a lo establecido en la ley, ello implica revisión constante por parte del personal jurisdiccional de los expedientes en materia de ejecución; en caso del INPE brindar informe detallado de las notificaciones cursadas a la entidad judicial, todo ello de manera eficaz y oportuno de manera que se evite alguna prescripción de pena; además a los operadores de justicia mayor estudio de la problemática a efectos de brindar solución eficaz.

## REFERENCIAS

- Aliaga, G. (2020). Tesis La celeridad en la ejecución de sentencias de prestación de servicios a la comunidad, Juzgados de Paz Letrado Lima Norte 2020. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=subject&value=https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02>.
- Auccahuasi y otros (2022). Methodology for the Use of Machine Learning, Applied in Predicting the Level of Success in Legal Cases. Recuperado de PAPER\_06.pdf (ceur-ws.org)
- Ballén, M., Pulido, R., y Zúñiga, F. (2007). Abordaje hermenéutico de la investigación cualitativa. Teorías, procesos, técnicas. Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Benavides, F. (2017). Alternativas a la pena Privativa de la Libertad. Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia. Lima: Pacifico
- Buron, J. (s.f.) La finalidad resocializadora de la pena en los delitos de “corrupción política. Recuperado de La finalidad resocializadora de la pena en los delitos de “corrupción política” – Abogacía Española (abogacia.es)
- Carbajal, E. (2018). La prestación de servicios a la comunidad: un modelo de implementación. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima]. Repositorio Institucional PUCP.
- Cerpa, P. (2017). Aplicación de la pena de prestación de servicios a la comunidad y su ejecución en la Corte Superior de Justicia de Puno año judicial 2015. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Chávez, D. (2017). El trabajo comunitario como alternativa para la conversión de las penas en el delito de omisión de asistencia familiar para los fines de resocialización del imputado. [tesis de título, Universidad Andina de Cusco, Perú]. Repositorio Institucional UAC.
- Concytec. (2018, 16 de noviembre). Resolución Presidencial N° 215-2018-CONCYTEC-P Formalizan la aprobación del “Reglamento de Calificación,

- Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT". Diario Oficial EL Peruano. Congreso de la República del Perú. (2015, 22 de agosto). Decreto Legislativo 1191 que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres. Diario Oficial EL Peruano.
- Cruz, C. (2017). Facultad discrecional de reserva de fallo condenatorio en los Juzgados de Paz Letrado, Lima 2016. Recuperado de Facultad discrecional de reserva de fallo condenatorio en los Juzgados de Paz Letrado, Lima 2016 (ucv.edu.pe)
- Derecho Ecuador (2019) ¿El servicio comunitario es o no una medida cautelar? Recuperado de ¿El servicio comunitario es o no una medida cautelar? - Derecho Ecuador
- Díaz, S. (10 de agosto de 2018). ¿En que consiste la Ejecución de Sentencia? [archivo de video]. De (126) ¿En qué consiste la Ejecución de Sentencia? - YouTube
- Flores, R. (2009). Observando observadores: Una introducción a las técnicas cualitativas de investigación social. Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- García, J. (2018). Efectividad de la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal, por el delito de hurto agravado; en el juzgado de familia Tarapoto, 2016. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Repositorio Institucional UCV.
- George, R. (2019) partly for positive reasons such as the provision of wider opportunities to work with offenders, but also partly as a threat to Probation Services by reminding them that other agencies and organisations could take over their work. Recuperado de Sentencing, community penalties and the role of the Probation Service (taylorfrancis.com)
- Hernández, N. (2015). El pago de la multa y la ley 1709 de 2014. Análisis de la libertad condicional y los sistemas de vigilancia electrónica antes del tránsito legislativo. Revista Sistema penal & Violencia, 7 (1), 116-141.

- Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. revista de derecho, 1- 41. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85159528002>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2018). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill Education.
- La Cruz, J. (2019). Análisis de la ejecución de sentencia de prestación de servicios a la comunidad en los Juzgados de Paz Letrado de Lima Cercado, 2018. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41725>.
- Leguía, C. (2020). Aplicación de prestación de servicio a la comunidad en el delito de Receptación, Distrito Judicial de Lima. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52563>.
- León, S. y Rojas, N. (2017). La pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad: análisis crítico. Recuperado de [tesis de título, Universidad de Chile, Santiago]. Repositorio Institucional UCHILE.
- Mendo, A y Llovera, M. (2019). Aplicación de los factores de la conversión de la pena efectiva a prestación de servicios en el distrito de Cajamarca. [tesis de maestría, Universidad Privada del Norte, Perú]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/23122>.
- Mendoza, F. (2021) Individualización de la pena. Estado de cosas inconstitucional y principio de compensación. Recuperado de Individualización de la pena. Estado de cosas inconstitucional y principio de compensación | LP (lpderecho.pe)
- Mohammad y otros (2018) Resocialization and Correcting Criminals in Iran's Criminal Policy. Recuperado de 5053020180303.pdf
- Moncada, I. (2018). La aplicación de la pena privativa de libertad suspendida de servicios comunitarios por los juzgados penales del callao en el delito que no superen los cuatro años. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/4579>.
- Murillo, C. (2016). Ejecución e incumplimiento de las penas comunitarias. La revocación de la suspensión de la pena de prisión con reglas de. Barcelona:

Universitat Pompeu Fabra. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/398576/tcma.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Nicolas y de Vega (S.f.) Community Service as A Penalty for a Felony. Recuperado de Community Service as A Penalty for a Felony - Law Firm in Metro Manila, Philippines | Corporate, Family, IP law, and Litigation Lawyers (ndvlaw.com)
- Palomino, L. (2019). El ABC de la investigación: Una herramienta práctica para todas las áreas del conocimiento científico. Edición Kindle.
- Peña, C. (2017). Derecho Penal parte general- Tomo II. Lima. Cuarta edición. Editora IDEMSA.
- Peralta, J. (2017). Ineficacia de la Función Preventiva, Protectora y Resocializadora de la Pena de Multa por Incapacidad Económica del Condenado en el Sistema Penal Peruano en el Año 2015. Recuperado de Descripción: Ineficacia de la Función Preventiva, Protectora y Resocializadora de la Pena de Multa por Incapacidad Económica del Condenado en el Sistema Penal Peruano en el Año 2015 (concytec.gob.pe)
- Pérez, W. (2016). Ejecución de la pena de prestación de servicios a la comunidad en el juzgado de paz letrado de tantara-castrovirreyna. [tesis de título, Universidad Nacional De Huancavelica, Perú]. Repositorio Institucional UNH.
- Prado, S. (2016). Consecuencias Jurídicas del Delito giro punitivo y nuevo marco legal. Lima IDEMSA. Editorial Moreno S.A.
- Ramírez, S. (2019). El proceso penal por faltas y su incidencia con el principio del debido proceso en la Comisaria Uchuglla, Moyobamba 2019. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=subject&value=https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>.
- Ramos, C. (2022). A complementary analysis of the bayes factor in quantitative biomedical research. Recuperado de Scopus preview - Scopus - Document details - A complementary analysis of the bayes factor in quantitative biomedical research
- Ramos, J. (2018). Tesis de Derecho Pre y Post Grado, 2da Edición, Editorial San

Marcos EIRL.

- Riega, V. (2016). Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación. Universidad privada del norte. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0041863318300607#s0065>.
- Rubina, C. (2020) La prestación de servicios comunitarios como medida autónoma en la conversión de la pena privativa de libertad. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=subject&value=https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>.
- Salinero y Morales. (2019). Las penas alternativas a la cárcel en Chile: Un análisis desde su evolución histórica. Revista de derecho (Valparaíso), (52), 255-292.
- Salinero, Morales, y Castro. (2017). Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y alemana. Política criminal, 12(24), 786-864.
- Salomón, P. (2019) Toward the Rule of Law in Russia. Recuperado de Toward the Rule of Law in Russia | Political and Legal Reform in the T ([taylorfrancis.com](http://taylorfrancis.com))
- Sandoval, C. (2019). Investigación Cualitativa. (ARFO Editores e Impresores Ltda).
- Stewart, D. (2019) The Hague Conference Adopts a New Convention on the Recognition and Enforcement of Foreign Judgments in Civil or Commercial Matters. Recuperado de <https://www.cambridge.org/core/journals/american-journal-of-international-law/article/abs/hague-conference-adopts-a-new-convention-on-the-recognition-and-enforcement-of-foreign-judgments-in-civil-or-commercial-matters/7C2FD706EA14CB8ECFC6BC6C0CD4690E>
- Szczaranski, F. (2015). El rol de la retribución en una teoría de la pena como institución regulativa. Madrid: Ius et Praxis
- Ugarte, M. (2016). Cumplimiento de las sentencias según el tipo de faltas, en el 11° juzgado de paz letrado de Lima, periodo 2009-2015. Tesis de Maestría. Perú: Universidad Cesar Vallejos.
- United Nations (2022) Execution of Judgment - 2022-UNAT-1255, Boubacar Dieng. Recuperado de Execution of Judgment | SYSTEM OF ADMINISTRATION OF

JUSTICE (un.org)

- Vázquez, M. (2016). Introducción a las técnicas cualitativas de investigación aplicadas en salud. España: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Villa, S. (s.f.) Derecho Penal, parte general. Lima. Editora San Marcos.
- Villavicencio, T. (2019). Derecho Penal, parte general. Lima. Editora Jurídica Grijley.
- Yarleque, I. (2020). Aplicación y cumplimiento del Decreto Legislativo 1191, que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres en el Noveno Juzgado de Paz Letrado y Subdirección de Medio Libre Chiclayo (2015 – 2017). Recuperado de Aplicación y cumplimiento del Decreto Legislativo 1191, que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres en el Noveno Juzgado de Paz Letrado y Subdirección de Medio Libre Chiclayo (2015 – 2017) (ucv.edu.pe)
- Yevgen, B. (2022) Сучасні засоби виправлення та ресоціалізації засуджених. Recuperado de Юр.часопис Т.12 №1 2022\_p41-47.pdf (naiau.kiev.ua)
- Zamora, M. (2018). La aplicación de la pena de prestación de servicios comunitarios por los juzgados penales en delitos que no superen los cuatro años de pena suspendida. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/1955>.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de categorización de datos

TITULO: Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado,2021.

| PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN   | OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN   | CATEGORÍA  | SUBCATEGORÍA   | FUENTE  | TÉCNICA   | INSTRUMENTO                             |
|--|--|--|--|---|---|---|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?</p>   | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021</p>   | <p>Ejecución de Sentencias</p> <p>Prestación de servicios comunitarios</p> | <p>Servicio comunitario</p> <p>Trabajo gratuito</p> <p>Cumplimiento de la ejecución de sentencia</p> | <p>Operadores de justicia</p> <p>Teoría</p> <p>Jurisprudencia</p> | <p>Fuentes documentales</p> <p>Fuentes documentales</p> | <p>Guía de preguntas de entrevistas</p> |
| <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 01</b></p> <p>De qué manera, se realizan un control del cumplimiento de las Jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 2</b></p> <p>¿Cómo se desarrolla la prestación de servicios a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 03</b></p> <p>¿Cómo se da la responsabilidad de la entidad judicial involucrada en el cumplimiento de las sentencia por prestación de servicio comunitario?.</p> | <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</b></p> <p>Determinar si se realiza un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 02</b></p> <p>Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 03</b></p> <p>Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.</p> | <p>Fin resocializador</p>  | <p>Rehabilitación</p> <p>Del penado</p>  | <p>Operadores de justicia</p> <p>Teoría</p> <p>Jurisprudencia</p> | <p>Fuentes documentales</p> <p>Doctrina</p>             | <p>Guía de preguntas de entrevistas</p> |

**Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

**Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:**

**CARGO:**

**INSTITUCIÓN:**

**FECHA:**

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

**Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

.....

.....

.....

.....

.....

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

.....  
.....  
.....  
.....

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**  
Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

.....

.....

.....

.....

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

.....

.....

.....

.....

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

.....

.....

.....  
.....

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

.....  
.....  
.....

---

**FIRMA**

Lima, 24 de noviembre 2022.

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** MARÍA CRISTINA OCHOA MEJÍA.

**CARGO:** Juez Supernumeraria del Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado de Lima, Turno "A".

**INSTITUCIÓN:** Corte Superior de Justicia de Lima.

**FECHA:** 15 de noviembre del 2022.

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

Efectivamente, la prestación de servicio comunitario es menos gravosa por cuanto no afecta la libertad ambulatoria del condenado, considero que es la mas adecuada, ya

que contribuye con fines de resocialización del sentenciado.--

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

En mi opinión, los aspectos que dificultan son las pocas unidades receptoras, esto para que los sentenciados puedan tener esa facilidad de realizar sus trabajos comunitarios en lugares cercanos a su domicilio; además el poco conocimiento que tienen los sentenciados en cuanto a las consecuencias que conlleva a no cumplir con las jornadas impuestas, y también esta la propia desidia del sentenciado, en no comunicar los motivos por los cuales se ausenta a su jornada.

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Efectivamente, esto conllevaría a que los sentenciados cumplan con sus jornadas de manera oportuna.

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

De acuerdo a mi experiencia, el Inpe si comunica de manera frecuente, sin embargo en ésta época de pandemia hemos visto poca comunicación, si bien facilitarõn un

correo, pues estos no eran atendidos de manera oportuna; considero que debería extenderse un sistema que unifique la comunicación en casos de renuencia o incumplimiento por parte de los sentenciados.

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Considero que los mecanismos son varios, entre ellos la entrevista que realizan a los sentenciados, para poder ubicarlos en unidades receptoras que sean acorde a sus trabajos; sin embargo considero que debería implementarse el uso de la tecnología que permita un control adecuado y oportuno de los trabajos comunitarios que realizan los sentenciados.-

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

Si, tengo entendido que previa entrevista, toman en cuenta la ocupación u oficio que pudiera tener el sentenciado, además el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, la edad, ello para ubicación respectiva.-

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que

· pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

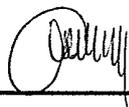
Si, es importante porque no solo toma en cuenta el oficio que pudiera tener, sino además toma en cuenta la edad, el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, y también el radio urbano donde domicilia el sentenciado.-

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En caso del Inpe, si bien cumple con informar las situaciones de abandono o renuencia de los sentenciados cuando es requerido, sin embargo como he mencionado que en ésta época de pandemia se ha visto poca comunicación, no habido atención oportuna en el correo brindado, en conclusión debería aplicar un sistema tecnológico que pudiera brindar informe oportuno de la situación en que se encuentra los sentenciados; y en caso de los juzgados si se aplica los apercibimiento decretados, previo informe emitido por el Inpe.



**FIRMA**

CAL: 28174 (08398653)

Lima, 15 de noviembre del 2022.

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** Jaime Javier Avalos Rivera.

**CARGO:** Asistente de Juzgado

**INSTITUCIÓN:** Corte Superior de Justicia de Lima.

**FECHA:** 14 de noviembre del 2022.

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

Considero que si, puesto que al imponerse como pena servicios comunitarios, el sentenciado tiene la libertad de cumplir con su sentencia, cumpliendo incluso terminado su horario laboral, tiene la facultad de poder adecuar sus horarios para el

cumplimiento de sus jornadas en las unidades designadas.---

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

En mi opinión, la distancia o radio urbano donde reside el sentenciado con las unidades designadas para el cumplimiento del servicio comunitario, otro aspecto, la falta de recursos económicos por parte del sentenciado, que muchas veces no cuentan con recursos propios para trasladarse a la unidad receptoras donde tienen que realizar sus trabajos comunitarios.----

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Considero que sí, al crearse mas unidades receptoras, facilitaría el cumplimiento oportuno de las jornadas de trabajo por parte de los sentenciados, para ello el Instituto Nacional Penitenciario, tendría un papel fundamental para la creación de más Unidades receptoras que tengan convenio para el cumplimiento de las Jornadas impuestas.---

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

De acuerdo a mi experiencia, es poca la comunicación que envían, sin embargo cuando el Juzgado solicita algún informe, si tenemos respuesta en el plazo solicitado; ahora he visto más dificultoso en la época fuerte de pandemia, ya que muchas veces se ha enviado oficio al correo proporcionado por el INPE, sin embargo no se ha tenido respuesta oportuna.--

### **Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Según tengo conocimiento, antes que se designe al sentenciado a las Unidades receptoras donde cumplirán con sus jornadas, les realizan un test de preguntas personales, como donde reside , si trabaja, ello para que se adecue sus horarios laborales con las jornadas que van a cumplir.---

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

No tengo conocimiento, pero sería estratégico que se tome en cuenta algún oficio que tuviera el sentenciado.---

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

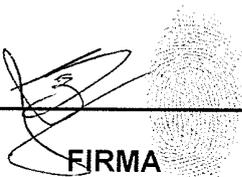
Si considero factible, ello para que los sentenciados puedan realizar sus trabajos comunitarios con más facilidad, o con más habilidad, porque incluso los trabajos comunitarios también se realizan en las Municipalidades distritales. ---

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En cuanto a las instituciones, el Instituto Nacional Penitenciario, considero que si pone de su parte, solo que falta mas comunicación oportuna ante la autoridad Judicial, respecto a las renuencias del cumplimiento de jornadas, considero que debería implementarse un sistema que ayude a la comunicación oportuna entre el Inpe y la autoridad judicial. En cuanto a la autoridad Judicial, si tengo conocimiento que se aplica los apercibimientos decretados.---

  
FIRMA

Lima, 14 de noviembre del 2022

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** José Morón Velásquez.

**CARGO:** Especialista legal

**INSTITUCIÓN:** Corte Superior de Justicia de Lima.

**FECHA:** 15 de noviembre del 2022.

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

Considero que si, ya que cumple con los fines propios de la pena, que es la de resocialización, más aún que el cumplimiento de las jornadas lo realizan de manera ambulatoria.--

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

Considero el poco conocimiento que tienen los condenados, en caso de incumplimiento de pena; además el factor económico, muchos de los sentenciados tienen un trabajo habitual para poder subsistir, que muchas veces hace que se dificulte el cumplimiento de sus jornadas.--

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Efectivamente, se debería implementar más unidades o centro donde los sentenciados puedan cumplir sus jornadas, tanto así que pudieran cumplir con sus jornadas cerca al lugar donde tienen su domicilio habitual, esto también para que no se vean afectados con sus recursos económicos para trasladarse.-

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

En mi experiencia, he visto poca frecuencia la comunicación por parte del Inpe; sin embargo considero factible la implementación de un convenio tanto del Inpe como la entidad judicial, a fin que se desarrolle un trabajo conjunto en sede, así los

sentenciados puedan presentarse al Inpe inmediatamente culminado con su sentencia, y no tengan que trasladarse hasta las áreas del Inpe, que se encuentran ubicados fuera del radio urbano del juzgado.-

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Tengo entendido desarrollan un control de entrevistas previo a la ubicación al centro donde va cumplir con sus jornadas; pero debería implementarse medios tecnológicos para un mejor control de los sentenciados, ello en caso que incumplan con sus jornadas.-

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

No en específico, pero sería preciso para un buen desempeño de los sentenciados al momento de cumplir con sus jornadas.-

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

Efectivamente, esto facilitaría un mejor desempeño por parte de los sentenciados,

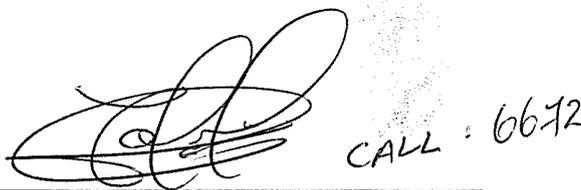
asimismo mejoraría la contribución laboral a favor del estado.-

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En mi experiencia, he visto poca información por parte del Inpe, sobre avances de las jornadas que realizan los sentenciados, considero que también la falta de logística por parte del Inpe, de personal capacitado, hace que la información de renuencia o incumplimiento de las jornadas, no sean oportunas; considero que debería implementarse sistema tecnológicos que ayuden a contribuir un mejor control; Con respecto a la entidad judicial, si cumplen con la aplicación de los apercibimientos decretado, previo a informes requeridos.-

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp with a textured background. Next to the stamp, the text "CALL : 6672" is handwritten in black ink.

**FIRMA**

Lima, 15 de noviembre del 2022.

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** Irma Luisa Garay Ibaceta

**INSTITUCIÓN:** Defensora Pública del Ministerio de Justicia

**FECHA:** 14 de noviembre del 2022.

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

Considero que no, por cuanto podría aplicarse en casos de reincidencia; sin embargo las reserva de fallo, si son una alternativa de sanción de manos gravedad.--

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

Considero, que básicamente la falta de centros, falta de convenios donde el sentenciado pueda cumplir con la pena impuesta, de experiencia he podido tener conocimiento que muchos de los sentenciados viven muy lejos del centro donde van a cumplir sus jornadas, muchas veces no cuentan con los recursos económicos; otro aspecto, que muchos de los sentenciado también trabajan tienen un horario establecido, entonces se debería adecuar sus horarios de jornadas, teniendo en cuenta sus horarios de trabajo habitual. --

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Si, sería lo mejor para que los sentenciados puedan tener mayor opción en cumplir con sus jornadas impuestas en sentencia.

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

Que si he podido tener conocimiento de la frecuencia con que informan, ello cuando se ha trabajado como ente piloto, es decir trabajo conjunto entre el Inpe, ente judicial , en una misma sede, sin embargo al desactivarse las sedes del Inpe, he visto disminución de dicha información.--

### Objetivo específico 2

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Teniendo en cuenta que la finalidad es de resocializar al condenado, tengo conocimiento que utiliza mecanismos como entrevistas ello para poder ubicar adecuadamente a los sentenciados, en los centro donde cumplirán sus jornadas.

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

De acuerdo a mi experiencia, si he visto que el INPE tiene en cuenta el oficio que pudiera tener el sentenciado, sin embargo ya queda a criterio de la entidad encargada de velar por el cumplimiento del mismo.--

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

Considero que si, por cuanto ello facilitaría el cumplimiento de la pena; se ha visto que alguno de los sentenciados cuentan con estudios básicos, que bien podrían contribuir

y cumplir sus jornadas en instituciones como las Municipalidades.

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En cuanto al ente encargado de velar por el cumplimiento de las jornadas, en éste caso en INPE, si considero que desarrolla estrategias, sin embargo deberían implementar sistemas electrónicos canalizados con el ente judicial, para que se de cumplimiento de manera oportuna, además de tener en cuenta los resultados.

  
DNI 08377878  
CAL: 18802 FIRMA  
Defensora Pública

Lima 14 de noviembre 2022.

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** ROSA JESÚS LÓPEZ DURAND.

**INSTITUCIÓN:** Defensora Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**FECHA:** 24 de noviembre del 2022.

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

De acuerdo a mi experiencia, en materia de faltas no es la menos gravosa, ya que de

acuerdo al uso facultativo que tienen los Jueces o Magistrados, en base a un criterio jurisdiccional pueden imponer como medida sancionatoria la reserva de fallo condenatorio, claro esta que para la imposición de esta medida el Magistrado impone reglas de conducta dentro de un tiempo determinado, ello con la finalidad que el sentenciado se resocialice.

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

En mi experiencia, los aspecto que dificultan el cumplimiento de la pena, son las pocas Unidades receptoras que tienen convenio con el Inpe; otro de los aspectos son la poca difusión donde se encuentran ubicados la Institución del Inpe, quienes son los encargados de designar a los sentenciados en las unidades receptoras, esto hace que los sentenciados al no conocer las oficinas del Inpe, no logran presentarse y por ende no logran ser ubicados en los centros de convenio; considero que se debería establecer una sede conjunta o cercana, tanto la entidad judicial como la entidad del Inpe, para que los sentenciados una vez recibido su condena, sean inmediatamente ubicados a las unidades receptoras correspondientes, esto traería cumplimiento oportuno de las sentencias, y por ende se evitaría las posibles prescripciones de pena.

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Efectivamente, la creación de más convenios de unidades receptoras traería mucha facilidad para el cumplimiento de las jornadas de servicio comunitario, ya que el sentenciado podrá cumplir sus jornadas incluso cerca a su domicilio donde reside, o cerca al domicilio donde trabaja de manera habitual.

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

Que, actualmente de acuerdo a mi experiencia he podido advertir que la comunicación por parte del Inpe es muy poco, ello en vista a diversos factores logísticos, falta de personal; sin embargo, anteriormente cuando estaba en funcionamiento la sede del Inpe dentro de la jurisdicción de la sede de comisaría donde también funciona la entidad judicial de paz letrado de Lima, he visto mayor fluidez en cuanto a las comunicaciones, por cuanto tanto la institución del Inpe y el despacho judicial se encontraban ubicados dentro de una sola sede.

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Partiendo del fin resocializador que tiene como finalidad el Inpe, tengo entendido que previo a la designación de la unidad receptora, personal del Inpe realizan una

entrevista, cuyo propósito es tener en cuenta como desarrollarán sus trabajos comunitarios en las sedes designadas, teniendo en cuenta para ello el estado de salud del condenado, el lugar donde domicilia.

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

En mi experiencia, si he podido advertir que el Inpe toma en cuenta la labor que realiza el condenado, asimismo en lo primordial tengo conocimiento que prima el lugar del domicilio del condenado, salvo que éste solicite realizar sus jornadas en centros cerca a su domicilio laboral.--

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

Si es factible, en mi experiencia he podido advertir que algunos sentenciados tienen oficio estudios básicos de computación, lo que bien podrían realizar sus labores en las Municipalidad u otras instituciones, primando siempre la labor de resocializar al condenado.

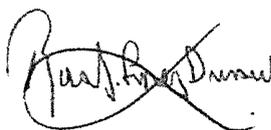
### **Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

Por parte de la Institución del Inpe, considero que si realiza el mayor esfuerzo para vigilar a los condenados a fin que realicen sus trabajos comunitarios, sin embargo

·existe factores que dificultan aún dicho cumplimiento, como el factor logístico, es por ello que considero que debería implementarse o canalizarse sistemas digitales que hagan propicio información oportuna a los juzgados; por parte de la entidad judicial, tengo entendido que previo a realizar efectivo los apercibimientos de revocación , solicitan previamente al Inpe el informe detallado correspondiente.



---

**FIRMA**

Nombre y Apellidos: Rosa Jesús López Durand

Registro CAL 21717.

DNI 07871762

Lima 24 de noviembre 2022.

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** Rocío del Pilar Brancano Bruno

**CARGO:** Abogada

**INSTITUCIÓN:** Colegio de Abogados de Lima

**FECHA:** 24/11/22

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

La pena de prestación de servicio comunitario efectivamente es la menos gravosa, ya que no esta en peligro la libertad personal; esta pena trae de por si muchos beneficios para los sentenciados, por cuanto pueden cumplir con sus jornadas en horarios y

centro previamente establecidos por el Instituto Nacional Penitenciario.—

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

En mi opinión, uno de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena es falta de conocimiento de las consecuencias en caso que el condenado incumpla con la pena, otro aspecto también esta la falta de recursos propios de subsistencia de los sentenciados, ya que muchos de ellos trabajan y cumplen horarios laborales incluso los días sábados y domingos, lo que hace que dificulte el cumplimiento de sus jornadas impuestas por sentencia.-

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

La creación de más unidades receptoras, si sería lo más optimo ya que el sentenciado cumpliría sus jornadas impuestas en centros o instituciones cercanos a su domicilio, sería más efectivo el cumplimiento de la pena.

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

De acuerdo a mi experiencia son pocas las comunicaciones que realiza el INPE, sin embargo tengo entendido que son los Juzgados de Paz Letrados quienes solicitan el informe requerido para que se aplique algún apercibimiento.

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Como función de reinserción a la sociedad, tengo entendido que previamente realizan una entrevista ello para que sean designados a los centros donde los sentenciados van a cumplir con sus jornadas, teniendo en cuenta su edad, estado de salud.--

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

No he tenido conocimiento de ello, pero sería lo más idóneo para que los sentenciados cumplan cabalmente con sus jornadas.--

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se de un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

Efectivamente, sería lo mejor, por cuanto el sentenciado cumpliría con sus jornadas de aplicando sus propias habilidades u oficios que tuviera, sería optimo y oportuno el cumplimiento de la pena.

**Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En caso del INPE he visto poca responsabilidad respecto a su rol, pero ello se debe a diversos factores, como falta de logística, falta de capacitación constante al personal a cargo de control; en cuanto a los juzgados, si bien cumplen con los apercibimiento decretados, por ello requiere de un informe específico detallado a efectos de hacer efectivo una conversión de pena.-

  
FIRMA

Lima 24 de NOVIEMBRE 2022

## **Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos**

### **Entrevista**

**Título:** Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.

**NOMBRE:** SERGIO ANGEL CORDOVA CENA

**CARGO:** ABOGADO

**INSTITUCIÓN:** COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.

**FECHA:** 24/11/2022

**Objetivo de la entrevista:** Es conocer la opinión del entrevistado respecto cómo y cuáles serían las medidas adoptadas por la entidad judicial, que contribuya a un eficaz cumplimiento de la ejecución de sentencia, asimismo los factores que dificultan el cumplimiento de dicha medida.

#### **Objetivo general**

Determinar si son eficaces la ejecución de sentencia por prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial en Lima Cercado 2021

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?

En materia de faltas considero que no es una sanción menos gravosa, considero que la menos gravosa es la reserva de fallo, ya que de acuerdo al principio de proporcionalidad y criterio jurisdiccional, el Juez debe valorar si el sentenciado es

reincidente; en caso que el sentenciado no tenga antecedentes penales y bajo al criterio jurisdiccional debería aplicarse de una reserva de fallo, ello con la finalidad que el sentenciado pueda reinsertarse a la sociedad, o pueda trabajar en alguna institución pública.--

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?

Uno de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena sería la falta de centros o Unidades receptoras, ya que esto dificulta a que los sentenciados puedan dirigirse a cumplir con sus jornadas impuestas por sentencia; muchas veces se les asigna en centros muy lejos de sus domicilios, esto hace que el sentenciado por falta de pasajes o medios económicos pueda llegar al centro designado; asimismo se he visto mucho desconocimiento por parte de los sentenciados, de las consecuencias que puede traer ante el incumplimiento de las jornadas impuestas.-

3.- ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?

Efectivamente, esto traería buenos índices de cumplimiento de jornadas de prestaciones de servicio, ya que no habría pretexto por parte del sentenciado, asimismo habría mayor control por parte del INPE hacia los sentenciados, ya que en caso de incumplimiento sería más rápido y efectivo las notificaciones que se cursaran, asimismo en casos que el sentenciado tuviera algún motivo ya sea por salud, comunicaría inmediatamente a la unidad designada.--

**Objetivo específico 1**

Determinar un control del cumplimiento de las jornadas de trabajo comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?

De acuerdo a mi experiencia he visto muy poca comunicación que realiza el INPE, ya que tengo entendido que toda comunicación lo realiza mediante oficio, mediante trámite burocrático, y a pedido del despacho judicial; debería implementarse canales de comunicación mediante sistema, a fin que los juzgados tomen conocimiento de manera oportuna, ante la incomparecencia de los sentenciados a las unidades receptoras designadas.--

**Objetivo específico 2**

Establecer el desarrollo de la prestación de servicio a la comunidad impuestos a los sentenciados, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021

5.- ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?

Partiendo que el INPE tiene como función la resocialización de los sentenciados, tengo entendido que previamente al designar a las unidades receptoras, toman nota del núcleo familiar de los sentenciados, además si han seguido algún tipo de estudio u ocupación que tengan, o en su defecto si padecen de alguna enfermedad.--

6.- ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?.

Actualmente, si he visto que el INPE tome en cuenta el oficio que tuviera el sentenciado, ello con la finalidad que puedan ser designados a centros a fines, pero mayormente he visto que toman en cuenta el domicilio de los condenados.--

7.- ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se de un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?

Si considero factible, porque ello mejoraría las propias aptitudes, habilidades del sentenciado, más aún que la institución del INPE busca reinserción a la sociedad de los condenados, es por ello que es factible tomar en cuenta el oficio de los condenados, también al cumplirse de manera oportuna con las jornadas impuestas, se evitaría la prescripción de la pena.--

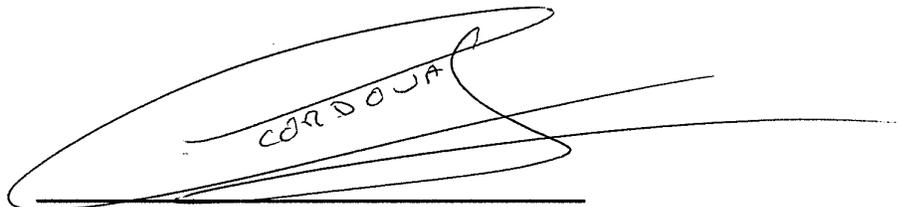
### **Objetivo específico 3**

Determinar si se cumple la responsabilidad de la entidad judicial, en el cumplimiento de las sentencias por prestación de servicio comunitario.

8.- ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.

En caso del INPE no he visto que cumplan con responsabilidad dicha función, por muchos factores, entre ellos la falta de infra infraestructura, la falta de personal capacitado quien pueda vigilar o llevar un control adecuado del cumplimiento de las

jornadas que realizan los sentenciados; en cuanto a los Juzgados cumplen con hacer efectivo los apercibimientos decretados, pero todo ello dependen básicamente del informe que emite el INPE.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. The name "CORDOJA" is written in capital letters across the middle of the signature.

**FIRMA**

Lima 23 de NOVIEMBRE 2022

**Anexo 3: MATRICES PARA ENTREVISTAS**  
**Matriz de desgravación de las entrevistas**

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 1: Juez de Juzgado de Paz Letrado de la Corte de Lima  |
|-----|---|---|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | Efectivamente, la prestación de servicio comunitario es menos gravosa por cuanto no afecta la libertad ambulatoria del condenado, considero que es la más adecuada, ya que contribuye con fines de resocialización del sentenciado.   |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | En mi opinión, los aspectos que dificultan son las pocas unidades receptoras, esto para que los sentenciados puedan tener esa facilidad de realizar sus trabajos comunitarios en lugares cercanos a su domicilio; además el poco conocimiento que tienen los sentenciados en cuanto a las consecuencias que conlleva a no cumplir con las jornadas impuestas, y también esta la propia desidia del sentenciado, en no comunicar los motivos por los cuales se ausenta a su jornada. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Efectivamente, esto conllevaría a que los sentenciados cumplan con sus jornadas de manera oportuna.   |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia, el Inpe si comunica de manera frecuente, sin embargo en ésta época de pandemia hemos visto poca comunicación, si bien facilitaron un correo, pues estos no eran atendidos de manera oportuna; considero que debería extenderse un sistema que unifique la comunicación en casos de renuencia o incumplimiento por parte de los sentenciados.   |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Considero que los mecanismos son varios, entre ellos la entrevista que realizan a los sentenciados, para poder ubicarlos en unidades receptoras que sean acorde a sus trabajos; sin embargo considero que debería implementarse el uso de la tecnología que permita un control adecuado y oportuno de los trabajos comunitarios que realizan los sentenciados   |
| 6   | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?                                     | Si, tengo entendido que previa entrevista, toman en cuenta la ocupación u oficio que pudiera tener el sentenciado, además el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, la edad, ello para ubicación respectiva.-  |
| 7   | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para  | Si, es importante porque no solo toma en cuenta el oficio que pudiera tener, sino además toma en cuenta la edad, el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, y también el radio urbano donde domicilia el sentenciado  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  |   |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?. | En caso del Inpe, si bien cumple con informar las situaciones de abandono o renuencia de los sentenciados cuando es requerido, sin embargo como he mencionado que en ésta época de pandemia se ha visto poca comunicación, no habido atención oportuna en el correo brindado, en conclusión debería aplicar un sistema tecnológico que pudiera brindar informe oportuno de la situación en que se encuentra los sentenciados; y en caso de los juzgados si se aplica los apercibimiento decretados, previo informe emitido por el Inpe. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 2: Especialista legal de juzgado.   |
|-----|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | Considero que si, puesto que al imponerse como pena servicios comunitarios, el sentenciado tiene la libertad de cumplir con su sentencia, cumpliendo incluso terminado su horario laboral, tiene la facultad de poder adecuar sus horarios para el cumplimiento de sus jornadas en las unidades designadas.  |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | En mi opinión, la distancia o radio urbano donde reside el sentenciado con las unidades designadas para el cumplimiento del servicio comunitario, otro aspecto, la falta de recursos económicos por parte del sentenciado, que muchas veces no cuentan con recursos propios para trasladarse a la unidad receptoras donde tienen que realizar sus trabajos comunitarios. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Considero que sí, al crearse mas unidades receptoras, facilitaría el cumplimiento oportuno de las jornadas de trabajo por parte de los sentenciados, para ello el Instituto Nacional Penitenciario, tendría un papel fundamental para la creación de más Unidades receptoras que tengan convenio para el cumplimiento de las Jornadas impuestas.                         |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia, es poca la comunicación que envían, sin embargo cuando el Juzgado solicita algún informe, si tenemos respuesta en el plazo solicitado; ahora he visto más dificultoso en la época fuerte de pandemia, ya que muchas veces se ha enviado oficio al correo proporcionado por el INPE, sin embargo no se ha tenido respuesta oportuna.         |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el   | Según tengo conocimiento, antes que se designe al sentenciado a las Unidades receptoras donde cumplirán con sus  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | jornadas, les realizan un test de preguntas personales, como donde reside , si trabaja, ello para que se adecue sus horarios laborales con las jornadas que van a cumplir.  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | No tengo conocimiento, pero sería estratégico que se tome en cuenta algún oficio que tuviera el sentenciado.  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Si considero factible, ello para que los sentenciados puedan realizar sus trabajos comunitarios con más facilidad, o con más habilidad, porque incluso los trabajos comunitarios también se realizan en las Municipalidades distritales.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En cuanto a las instituciones, el Instituto Nacional Penitenciario, considero que si pone de su parte, solo que falta mas comunicación oportuna ante la autoridad Judicial, respecto a las renuencias del cumplimiento de jornadas, considero que debería implementarse un sistema que ayude a la comunicación oportuna entre el Inpe y la autoridad judicial. En cuanto a la autoridad Judicial, si tengo conocimiento que se aplica los apercibimientos decretados. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 3: Especialista Legal de juzgado.   |
|-----|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado? | Considero que si, ya que cumple con los fines propios de la pena, que es la de resocialización, más aún que el cumplimiento de las jornadas lo realizan de manera Considero el poco conocimiento que tienen los condenados, en caso de incumplimiento de pena; además el factor económico, muchos de los sentenciados tienen un trabajo habitual para poder subsistir, que muchas veces hace que se dificulte el cumplimiento de su jornada ambulatoria. |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | Considero el poco conocimiento que tienen los condenados, en caso de incumplimiento de pena; además el factor económico, muchos de los sentenciados tienen un trabajo habitual para poder subsistir, que muchas veces hace que se dificulte el cumplimiento de sus jornadas.   |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería  | Efectivamente, se debería implementar más unidades o centro donde los sentenciados puedan cumplir sus jornadas, tanto así que pudieran cumplir con sus jornadas cerca al lugar donde tienen su domicilio habitual, esto  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado?  | también para que no se vean afectados con sus recursos económicos para trasladarse.   |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | En mi experiencia, he visto poca frecuencia la comunicación por parte del Inpe; sin embargo considero factible la implementación de un convenio tanto del Inpe como la entidad judicial, a fin que se desarrolle un trabajo conjunto en sede, así los sentenciados puedan presentarse al Inpe inmediatamente culminado con su sentencia, y no tengan que trasladarse hasta las áreas del Inpe, que se encuentran ubicados fuera del radio urbano del juzgado  |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Tengo entendido desarrollan un control de entrevistas previo a la ubicación al centro donde va cumplir con sus jornadas; pero debería implementarse medios tecnológicos para un mejor control de los sentenciados, ello en caso que incumplan con sus jornadas.   |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | No en específico, pero sería preciso para un buen desempeño de los sentenciados al momento de cumplir con sus jornadas.   |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Efectivamente, esto facilitaría un mejor desempeño por parte de los sentenciados, asimismo mejoraría la contribución laboral a favor del estado.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En mi experiencia, he visto poca información por parte del Inpe, sobre avances de las jornadas que realizan los sentenciados, considero que también la falta de logística por parte del Inpe, de personal capacitado, hace que la información de renuencia o incumplimiento de las jornadas, no sean oportunas; considero que debería implementarse sistema tecnológicos que ayuden a contribuir un mejor control; Con respecto a la entidad judicial, si cumplen con la aplicación de los apercibimientos decretado, previo a informes requeridos. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 4: Defensora Pública del Ministerio de Justicia y Recursos Humanos.   |
|-----|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado? | Considero que no, por cuanto podría aplicarse en casos de reincidencia; sin embargo las reserva de fallo, si son una alternativa de sanción de manos gravedad. |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 2 | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | Considero, que básicamente la falta de centros, falta de convenios donde el sentenciado pueda cumplir con la pena impuesta, de experiencia he podido tener conocimiento que muchos de los sentenciados viven muy lejos del centro donde van a cumplir sus jornadas, muchas veces no cuentan con los recursos económicos; otro aspecto, que muchos de los sentenciado también trabajan tienen un horario establecido, entonces se debería adecuar sus horarios de jornadas, teniendo en cuenta sus horarios de trabajo habitual. |
| 3 | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Si, sería lo mejor para que los sentenciados puedan tener mayor opción en cumplir con sus jornadas impuestas en sentencia.  |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | Que si he podido tener conocimiento de la frecuencia con que informan, ello cuando se ha trabajado como ente piloto, es decir trabajo conjunto entre el Inpe, ente judicial , en una misma sede, sin embargo al desactivarse las sedes del Inpe, he visto disminución de dicha información.   |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Teniendo en cuenta que la finalidad es de resocializar al condenado, tengo conocimiento que utiliza mecanismos como entrevistas ello para poder ubicar adecuadamente a los sentenciados, en los centro donde cumplirán sus jornadas.  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?                                     | De acuerdo a mi experiencia, si he visto que el INPE tiene en cuenta el oficio que pudiera tener el sentenciado, sin embargo ya queda a criterio de la entidad encargada de velar por el cumplimiento del mismo.  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Considero que si, por cuanto ello facilitaría el cumplimiento de la pena; se ha visto que alguno de los sentenciados cuentan con estudios básicos, que bien podrían contribuir y cumplir sus jornadas en instituciones como las Municipalidades.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En cuanto al ente encargado de velar por el cumplimiento de las jornadas, en éste caso en INPE, si considero que desarrolla estrategias, sin embargo deberían implementar sistemas electrónicos canalizados con el ente judicial, para que se dé cumplimiento de manera oportuna, además de tener en cuenta los resultados.   |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 5: Defensora Pública del Ministerio de Justicia y Recursos Humanos.   |
|-----|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | De acuerdo a mi experiencia, en materia de faltas no es la menos gravosa, ya que de acuerdo al uso facultativo que tienen los Jueces o Magistrados, en base a un criterio jurisdiccional pueden imponer como medida sancionatoria la reserva de fallo condenatorio, claro esta que para la imposición de esta medida el Magistrado impone reglas de conducta dentro de un tiempo determinado, ello con la finalidad que el sentenciado se resocialice.   |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | En mi experiencia, los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena, son las pocas Unidades receptoras que tienen convenio con el Inpe; otro de los aspectos son la poca difusión donde se encuentran ubicados la Institución del Inpe, quienes son los encargados de designar a los sentenciados en las unidades receptoras, esto hace que los sentenciados al no conocer las oficinas del Inpe, no logran presentarse y por ende no logran ser ubicados en los centros de convenio; considero que se debería establecer una sede conjunta o cercana, tanto la entidad judicial como la entidad del Inpe, para que los sentenciados una vez recibido su condena, sean inmediatamente ubicados a las unidades receptoras correspondientes, esto traería cumplimiento oportuno de las sentencias, y por ende se evitaría las posibles prescripciones de pena. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Efectivamente, la creación de más convenios de unidades receptoras traería mucha facilidad para el cumplimiento de las jornadas de servicio comunitario, ya que el sentenciado podrá cumplir sus jornadas incluso cerca a su domicilio donde reside, o cerca al domicilio donde trabaja de manera habitual.  |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | Que, actualmente de acuerdo a mi experiencia he podido advertir que la comunicación por parte del Inpe es muy poco, ello en vista a diversos factores logísticos, falta de personal; sin embargo, anteriormente cuando estaba en funcionamiento la sede del Inpe dentro de la jurisdicción de la sede de comisaría donde también funciona la entidad judicial de paz letrado de Lima, he visto mayor fluidez en cuanto a las comunicaciones, por cuanto tanto la institución del Inpe y el despacho judicial se encontraban ubicados dentro de una sola sede.  |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Partiendo del fin resocializador que tiene como finalidad el Inpe, tengo entendido que previo a la designación de la unidad receptora, personal del Inpe realizan una entrevista, cuyo propósito es tener en cuenta como desarrollarán sus trabajos comunitarios en las sedes designadas, teniendo en cuenta para ello el estado de salud del condenado, el lugar donde domicilia.   |
| 6   | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en   | En mi experiencia, si he podido advertir que el Inpe toma en cuenta la labor que realiza el condenado, asimismo en lo  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | primordial tengo conocimiento que prima el lugar del domicilio del condenado, salvo que éste solicite realizar sus jornadas en centros cerca a su domicilio laboral.  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?        | Si es factible, en mi experiencia he podido advertir que algunos sentenciados tienen oficio estudios básicos de computación, lo que bien podrían realizar sus labores en las Municipalidad u otras instituciones, primando siempre la labor de resocializar al condenado.   |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.                                      | Por parte de la Institución del Inpe, considero que si realiza el mayor esfuerzo para vigilar a los condenados a fin que realicen sus trabajos comunitarios, sin embargo existe factores que dificultan aún dicho cumplimiento, como el factor logístico, es por ello que considero que debería implementarse o canalizarse sistemas digitales que hagan propicio información oportuna a los juzgados; por parte de la entidad judicial, tengo entendido que previo a realizar efectivo los apercibimientos de revocación , solicitan previamente al Inpe el informe detallado correspondiente. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 6: Abogado litigante especialista en materia penal.   |
|-----|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | La pena de prestación de servicio comunitario efectivamente es la menos gravosa, ya que no esta en peligro la libertad personal; esta pena trae de por si muchos beneficios para los sentenciados, por cuanto pueden cumplir con sus jornadas en horarios y centro previamente establecidos por el Instituto Nacional Penitenciario  |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | En mi opinión, uno de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena es falta de conocimiento de las consecuencias en caso que el condenado incumpla con la pena, otro aspecto también esta la falta de recursos propios de subsistencia de los sentenciados, ya que muchos de ellos trabajan y cumplen horarios laborales incluso los días sábados y domingos, lo que hace que dificulte el cumplimiento de sus jornadas impuestas por sentencia. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | La creación de más unidades receptoras, si sería lo más optimo ya que el sentenciado cumpliría sus jornadas impuestas en centros o instituciones cercanos a su domicilio, sería más efectivo el cumplimiento de la pena.   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia son pocas las comunicaciones que realiza el INPE, sin embargo tengo entendido que son los Juzgados de Paz Letrados quienes solicitan el informe requerido para que se aplique algún apercibimiento.  |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Como función de reinserción a la sociedad, tengo entendido que previamente realizan una entrevista ello para que sean designados a los centros donde los sentenciados van a cumplir con sus jornadas, teniendo en cuenta su edad, estado de salud.   |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | No he tenido conocimiento de ello, pero sería lo más idóneo para que los sentenciados cumplan cabalmente con sus jornadas.   |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Efectivamente, sería lo mejor, por cuanto el sentenciado cumpliría con sus jornadas de aplicando sus propias habilidades u oficios que tuviera, sería optimo y oportuno el cumplimiento de la pena.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En caso del INPE he visto poca responsabilidad respecto a su rol, pero ello se debe a diversos factores, como falta de logística, falta de capacitación constante al personal a cargo de control; en cuanto a los juzgados, si bien cumplen con los apercibimiento decretados, por ello requiere de un informe específico detallado a efectos de hacer efectivo una conversión de pena |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 7: Abogado litigante especialista en derecho penal.  |
|-----|---|---|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado? | En materia de faltas considero que no es una sanción menos gravosa, considero que la menos gravosa es la reserva de fallo, ya que de acuerdo al principio de proporcionalidad y criterio jurisdiccional, el Juez debe valorar si el sentenciado es reincidente; en caso que el sentenciado no tenga antecedentes penales y bajo al criterio jurisdiccional debería aplicarse de una reserva de fallo, ello con la finalidad que el sentenciado pueda reinsertarse a la sociedad, o pueda trabajar en alguna institución pública |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena  | Uno de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena sería la falta de centros o Unidades receptoras, ya que esto dificulta a que los sentenciados puedan dirigirse a cumplir con sus jornadas impuestas por sentencia; muchas veces se les asigna en centros muy lejos de sus domicilios, esto hace que el sentenciado por falta de   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | de prestación de servicio comunitario?  | pasajes o medios económicos pueda llegar al centro designado; asimismo se he visto mucho desconocimiento por parte de los sentenciados, de las consecuencias que puede traer ante el incumplimiento de las jornadas impuestas   |
| 3 | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Efectivamente, esto traería buenos índices de cumplimiento de jornadas de prestaciones de servicio, ya que no habría pretexto por parte del sentenciado, asimismo habría mayor control por parte del INPE hacia los sentenciados, ya que en caso de incumplimiento sería más rápido y efectivo las notificaciones que se cursaran, asimismo en casos que el sentenciado tuviera algún motivo ya sea por salud, comunicaría inmediatamente a la unidad designada |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia he visto muy poca comunicación que realiza el INPE, ya que tengo entendido que toda comunicación lo realiza mediante oficio, mediante trámite burocrático, y a pedido del despacho judicial; debería implementarse canales de comunicación mediante sistema, a fin que los juzgados tomen conocimiento de manera oportuna, ante la inconcurrencia de los sentenciados a las unidades receptoras designadas.--                       |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Partiendo que el INPE tiene como función la resocialización de los sentenciados, tengo entendido que previamente al designar a las unidades receptoras, toman nota del núcleo familiar de los sentenciados, además si han seguido algún tipo de estudio u ocupación que tengan, o en su defecto si padecen de alguna enfermedad.--  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?                                     | Actualmente, si he visto que el INPE tome en cuenta el oficio que tuviera el sentenciado, ello con la finalidad que puedan ser designados a centros a fines, pero mayormente he visto que toman en cuenta el domicilio de los condenados.   |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Si considero factible, porque ello mejoraría las propias aptitudes, habilidades del sentenciado, más aún que la institución del INPE busca reinserción a la sociedad de los condenados, es por ello que es factible tomar en cuenta el oficio de los condenados, también al cumplirse de manera oportuna con las jornadas impuestas, se evitaría la prescripción de la pena.--  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En caso del INPE no he visto que cumplan con responsabilidad dicha función, por muchos factores, entre ellos la falta de infraestructura, la falta de personal capacitado quien pueda vigilar o llevar un control adecuado del cumplimiento de las jornadas que realizan los sentenciados; en cuanto a los Juzgados cumplen con hacer efectivo los apercibimientos decretados, pero todo ello dependen básicamente del informe que emite el INPE.-              |

**Anexo 4: Matriz de codificación de la entrevista**

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 1: Juez de Juzgado de Paz Letrado de la Corte de Lima  | Entrevistado 1 Codificada  |
|-----|---|---|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | Efectivamente, la prestación de servicio comunitario es menos gravosa por cuanto no afecta la libertad ambulatoria del condenado, considero que es la más adecuada, ya que contribuye con fines de resocialización del sentenciado.   | La pena de prestación de servicio comunitario es la menos gravosa. Contribuye con fines de resocialización.  |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | opinión, los aspectos que dificultan son las pocas unidades receptoras, esto para que los sentenciados puedan tener esa facilidad de realizar sus trabajos comunitarios en lugares cercanos a su domicilio; además el poco conocimiento que tienen los sentenciados en cuanto a las consecuencias que conlleva a no cumplir con las jornadas impuestas, y también esta la propia desidia del sentenciado, en no comunicar los motivos por los cuales se ausenta a su jornada. | Algunos aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena son pocas unidades receptoras, desconocimiento por parte de los sentenciados, de las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento de jornadas, la desidia de los sentenciados. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | amente, esto conllevaría a que los sentenciados cumplan con sus jornadas de manera oportuna.  | La implementación a más unidades receptoras, conllevaría a un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario.   |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia, el INPE si comunica de manera frecuente, sin embargo en ésta época de pandemia hemos visto poca comunicación, si bien facilitaron un correo, pues estos no eran atendidos de manera oportuna; considero que debería extenderse un sistema que unifique la comunicación en casos de renuencia o incumplimiento por parte de los sentenciados.   | Existe comunicación frecuente por parte del INPE a las entidades judiciales, sobre el inicio, renuencia de las jornadas impuestas.   |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para   | Considero que los mecanismos son varios, entre ellos la entrevista que realizan a los sentenciados, para poder ubicarlos en unidades receptoras que sean acorde a sus trabajos;   | Se utiliza la entrevista para la ubicación de los sentenciados a las   |

|            |   |   |   |
|------------|---|---|---|
|            | desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | sin embargo considero que debería implementarse el uso de la tecnología que permita un control adecuado y oportuno de los trabajos comunitarios que realizan los sentenciados.  | unidades receptoras. Debería implementarse un sistema canalizado que permita comunicación oportuna del INPE.  |
| 6          | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | Si, tengo entendido que previa entrevista, toman en cuenta la ocupación u oficio que pudiera tener el sentenciado, además el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, la edad, ello para ubicación respectiva.   | El INPE toma en cuenta el oficio, estado de salud del sentenciado, ello para su respectiva ubicación a la unidad receptora.   |
| 7          | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Si, es importante porque no solo toma en cuenta el oficio que pudiera tener, sino además toma en cuenta la edad, el estado de salud en que se encuentra el sentenciado, y también el radio urbano donde domicilia el sentenciado  | El INPE además toma en cuenta el radio urbano donde domicilia el sentenciado, ello para la ubicación a la unidad receptora.   |
| 8          | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En caso del Inpe, si bien cumple con informar las situaciones de abandono o renuencia de los sentenciados cuando es requerido, sin embargo como he mencionado que en ésta época de pandemia se ha visto poca comunicación, no habido atención oportuna en el correo brindado, en conclusión debería aplicar un sistema tecnológico que pudiera brindar informe oportuno de la situación en que se encuentra los sentenciados; y en caso de los juzgados si se aplica los apercibimiento decretados, previo informe emitido por el Inpe. | Debería implementarse a través de sistema, comunicación o informes por parte el INPE a las entidades judiciales, de manera oportuna para que se efectivice el cumplimiento de las jornadas impuesto a los sentenciados. |
| <b>N.º</b> | <b>Preguntas</b>  | <b>Entrevistado 2:</b> Especialista legal de juzgado.   | <b>Entrevistado 2 Codificada</b>  |
| 1          | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | Considero que si, puesto que al imponerse como pena servicios comunitarios, el sentenciado tiene la libertad de cumplir con su sentencia, cumpliendo incluso terminado su horario laboral, tiene la facultad de poder adecuar sus horarios para el cumplimiento de sus jornadas en las unidades designadas.   | La pena de prestación de servicio comunitario es menos gravosa; su cumplimiento también se da en base a horarios que permitan el cumplimiento efectivo de las jornadas.   |
| 2          | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio  | opinión, la distancia o radio urbano donde reside el sentenciado con las unidades designadas para el cumplimiento del servicio comunitario, otro aspecto, la falta de recursos económicos por parte del sentenciado, que muchas veces no cuentan con recursos propios para trasladarse a la unidad receptoras donde tienen que realizar sus trabajos comunitarios.  | ancia de ubicación de las unidades receptoras, falta de recursos económicos son algunos factores que dificultan el cumplimiento de las jornadas.  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | comunitario?  |  |  |
| 3 | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | ero que sí, al crearse más unidades receptoras, facilitaría el cumplimiento oportuno de las jornadas de trabajo por parte de los sentenciados, para ello el Instituto Nacional Penitenciario, tendría un papel fundamental para la creación de más Unidades receptoras que tengan convenio para el cumplimiento de las Jornadas impuestas.                       | ación de más unidades receptoras facilitaría el cumplimiento oportuno de las jornadas.   |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia, es poca la comunicación que envían, sin embargo cuando el Juzgado solicita algún informe, si tenemos respuesta en el plazo solicitado; ahora he visto más dificultoso en la época fuerte de pandemia, ya que muchas veces se ha enviado oficio al correo proporcionado por el INPE, sin embargo no se ha tenido respuesta oportuna. | Existe poca frecuencia de informe por parte del INPE a las entidades judiciales, de la renuncia al cumplimiento de las jornadas por parte de los sentenciados. |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Según tengo conocimiento, antes que se designe al sentenciado a las Unidades receptoras donde cumplirán con sus jornadas, les realizan un test de preguntas personales, como donde reside, si trabaja, ello para que se adecue sus horarios laborales con las jornadas que van a cumplir.  | Como mecanismo a la ubicación de las unidades receptoras, el INPE utiliza un test de preguntas.  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?                                     | No tengo conocimiento, pero sería estratégico que se tome en cuenta algún oficio que tuviera el sentenciado.   | No tiene conocimiento que el INPE tome en cuenta la ocupación u oficio del sentenciado.  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de  | Si considero factible, ello para que los sentenciados puedan realizar sus trabajos comunitarios con más facilidad, o con más habilidad, porque incluso los trabajos comunitarios también se realizan en las Municipalidades distritales.   | Es factible se tome en cuenta las habilidades, oficio que pudiera tener el sentenciado, para un mejor cumplimiento de jornadas.                                |

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|   | prestación de servicio comunitario?  |   |   |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?. | En cuanto a las instituciones, el Instituto Nacional Penitenciario, considero que si pone de su parte, solo que falta mas comunicación oportuna ante la autoridad Judicial, respecto a las renuencias del cumplimiento de jornadas, considero que debería implementarse un sistema que ayude a la comunicación oportuna entre el Inpe y la autoridad judicial. En cuanto a la autoridad Judicial, si tengo conocimiento que se aplica los apercibimientos decretados. | Mayor información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. |

| N.º | Preguntas  | Entrevistado 3: Especialista Legal de juzgado.   | Entrevistado 3 Codificada   |
|-----|--|--|---|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?  | Considero que si, ya que cumple con los fines propios de la pena, que es la de resocialización, más aún que el cumplimiento de las jornadas lo realizan de manera Considero el poco conocimiento que tienen los condenados, en caso de incumplimiento de pena; además el factor económico, muchos de los sentenciados tienen un trabajo habitual para poder subsistir, que muchas veces hace que se dificulte el cumplimiento de su jornada ambulatoria. | La pena de prestación de servicio comunitario, es la menos gravosa.   |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?  | ero el poco conocimiento que tienen los condenados, en caso de incumplimiento de pena; además el factor económico, muchos de los sentenciados tienen un trabajo habitual para poder subsistir, que muchas veces hace que se dificulte el cumplimiento de sus jornadas.   | o conocimiento que tienen los sentenciados, en caso de incumplimiento de las jornadas, factor económico.          |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al | amente, se debería implementar más unidades o centro donde los sentenciados puedan cumplir sus jornadas, tanto así que pudieran cumplir con sus jornadas cerca al lugar donde tienen su domicilio habitual, esto también para que no se vean afectados con sus recursos económicos para trasladarse.   | entación de más convenios con unidades receptoras. Unidades receptoras cercanas al domicilio de los sentenciados. |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   | radio urbano donde domicilia el sentenciado?  |   |  |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | En mi experiencia, he visto poca frecuencia la comunicación por parte del Inpe; sin embargo considero factible la implementación de un convenio tanto del Inpe como la entidad judicial, a fin que se desarrolle un trabajo conjunto en sede, así los sentenciados puedan presentarse al Inpe inmediatamente culminado con su sentencia, y no tengan que trasladarse hasta las áreas del Inpe, que se encuentran ubicados fuera del radio urbano del juzgado  | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de jornadas.   |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Tengo entendido desarrollan un control de entrevistas previo a la ubicación al centro donde va cumplir con sus jornadas; pero debería implementarse medios tecnológicos para un mejor control de los sentenciados, ello en caso que incumplan con sus jornadas.   | Utilización de un mecanismo de entrevistas para que previamente sean ubicados los sentenciados a las unidades receptoras.  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | No en específico, pero sería preciso para un buen desempeño de los sentenciados al momento de cumplir con sus jornadas.   | La ocupación el oficio de los sentenciados, serían buenas referencias para que se tome en cuenta para la ubicación a las unidades receptoras.                                  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Efectivamente, esto facilitaría un mejor desempeño por parte de los sentenciados, asimismo mejoraría la contribución laboral a favor del estado.  | Las habilidades que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño en las jornadas de prestación de servicio comunitario.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En mi experiencia, he visto poca información por parte del Inpe, sobre avances de las jornadas que realizan los sentenciados, considero que también la falta de logística por parte del Inpe, de personal capacitado, hace que la información de renuencia o incumplimiento de las jornadas, no sean oportunas; considero que debería implementarse sistema tecnológicos que ayuden a contribuir un mejor control; Con respecto a la entidad judicial, si cumplen con la aplicación de los apercibimientos decretado, previo a informes requeridos. | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. Aplicación de los apercibimientos por parte de los Jueces. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 4: Defensora Pública del Ministerio de Justicia y Recursos Humanos.   | Entrevistado 4 Codificada  |
|-----|---|--|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | Considero que no, por cuanto podría aplicarse en casos de reincidencia; sin embargo la reserva de fallo, si son una alternativa de sanción de manos de gravedad.   | Considera a la pena de reserva de fallo, la sentencia menos gravosa.   |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | Pero, que básicamente la falta de centros, falta de convenios donde el sentenciado pueda cumplir con la pena impuesta, de experiencia he podido tener conocimiento que muchos de los sentenciados viven muy lejos del centro donde van a cumplir sus jornadas, muchas veces no cuentan con los recursos económicos; otro aspecto, que muchos de los sentenciado también trabajan tienen un horario establecido, entonces se debería adecuar sus horarios de jornadas, teniendo en cuenta sus horarios de trabajo habitual. | Falta de convenios, la distancia de ubicación, la falta de recursos económicos, son algunos factores que dificultan su cumplimiento. |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | Si, sería lo mejor para que los sentenciados puedan tener mayor opción en cumplir con sus jornadas impuestas en sentencia.   | Implementación de unidades receptoras mejoraría el cumplimiento de las jornadas impuestas.   |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | Que si he podido tener conocimiento de la frecuencia con que informan, ello cuando se ha trabajado como ente piloto, es decir trabajo conjunto entre el Inpe, ente judicial, en una misma sede, sin embargo al desactivarse las sedes del Inpe, he visto disminución de dicha información.   | Información oportuna por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de las jornadas.        |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los  | Teniendo en cuenta que la finalidad es de resocializar al condenado, tengo conocimiento que utiliza mecanismos como entrevistas ello para poder ubicar adecuadamente a los sentenciados, en los centros donde cumplirán sus jornadas.  | Utilización de la entrevista, mejora la ubicación a los centros receptores.  |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   | sentenciados?   |   |  |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | De acuerdo a mi experiencia, si he visto que el INPE tiene en cuenta el oficio que pudiera tener el sentenciado, sin embargo ya queda a criterio de la entidad encargada de velar por el cumplimiento del mismo.  | Las unidades receptoras toman en cuenta la ocupación que tuviera los sentenciados.                                     |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Considero que si, por cuanto ello facilitaría el cumplimiento de la pena; se ha visto que algunos de los sentenciados cuentan con estudios básicos, que bien podrían contribuir y cumplir sus jornadas en instituciones como las Municipalidades.   | El oficio que tuviera el sentenciado, mejoraría un eficaz cumplimiento de la sentencia.                                |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En cuanto al ente encargado de velar por el cumplimiento de las jornadas, en éste caso en INPE, si considero que desarrolla estrategias, sin embargo deberían implementar sistemas electrónicos canalizados con el ente judicial, para que se de cumplimiento de manera oportuna, además de tener en cuenta los resultados. | El INPE debería implementar sistema de comunicación que garantice una información oportuna a las entidades judiciales. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 5: Defensora Pública del Ministerio de Justicia y Recursos Humanos.   | Entrevistado 5 Codificada  |
|-----|---|--|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado? | De acuerdo a mi experiencia, en materia de faltas no es la menos gravosa, ya que de acuerdo al uso facultativo que tienen los Jueces o Magistrados, en base a un criterio jurisdiccional pueden imponer como medida sancionatoria la reserva de fallo condenatorio, claro esta que para la imposición de esta medida el Magistrado impone reglas de conducta dentro de un tiempo determinado, ello con la finalidad que el sentenciado se resocialice. | La pena de reserva de fallo, la sentencia menos gravosa.   |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio  | experiencia, los aspecto que dificultan el cumplimiento de la pena, son las pocas Unidades receptoras que tienen convenio con el Inpe; otro de los aspectos son la poca difusión donde se encuentran ubicados la Institución del Inpe, quienes son los encargados de designar a los sentenciados en las unidades receptoras, esto hace que los sentenciados al no conocer las oficinas del Inpe, no logran   | pocos convenios con unidades receptoras, la distancia de ubicación, son algunos factores que dificultan su |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   | comunitario?  | presentarse y por ende no logran ser ubicados en los centros de convenio; considero que se debería establecer una sede conjunta o cercana, tanto la entidad judicial como la entidad del Inpe, para que los sentenciados una vez recibido su condena, sean inmediatamente ubicados a las unidades receptoras correspondientes, esto traería cumplimiento oportuno de las sentencias, y por ende se evitaría las posibles prescripciones de pena.  | cumplimiento.   |
| 3 | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | amente, la creación de más convenios de unidades receptoras traería mucha facilidad para el cumplimiento de las jornadas de servicio comunitario, ya que el sentenciado podrá cumplir sus jornadas incluso cerca a su domicilio donde reside, o cerca al domicilio donde trabaja de manera habitual.  | plementación de unidades receptoras mejoraría el cumplimiento de las jornadas impuestas.                                      |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | Que, actualmente de acuerdo a mi experiencia he podido advertir que la comunicación por parte del Inpe es muy poco, ello en vista a diversos factores logísticos, falta de personal; sin embargo, anteriormente cuando estaba en funcionamiento la sede del Inpe dentro de la jurisdicción de la sede de comisaría donde también funciona la entidad judicial de paz letrado de Lima, he visto mayor fluidez en cuanto a las comunicaciones, por cuanto tanto la institución del Inpe y el despacho judicial se encontraban ubicados dentro de una sola sede. | Información oportuna por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de las jornadas. |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Partiendo del fin resocializador que tiene como finalidad el Inpe, tengo entendido que previo a la designación de la unidad receptora, personal del Inpe realizan una entrevista, cuyo propósito es tener en cuenta como desarrollarán sus trabajos comunitarios en las sedes designadas, teniendo en cuenta para ello el estado de salud del condenado, el lugar donde domicilia.  | Utilización de la entrevista, mejora la ubicación a los centros receptores.   |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?                                     | En mi experiencia, si he podido advertir que el INPE toma en cuenta la labor que realiza el condenado, asimismo en lo primordial tengo conocimiento que prima el lugar del domicilio del condenado, salvo que éste solicite realizar sus jornadas en centros cerca a su domicilio laboral.  | El INPE toma en cuenta la ocupación que tuviera los sentenciados.   |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las  | Si es factible, en mi experiencia he podido advertir que algunos sentenciados tienen oficio estudios básicos de computación, lo que bien podrían realizar sus labores en las Municipalidad  | El oficio que tuviera el  |

|            |   |   |   |
|------------|---|---|---|
|            | habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?   | u otras instituciones, primando siempre la labor de resocializar al condenado.  | sentenciado, mejoraría un eficaz cumplimiento de la sentencia.  |
| 8          | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | Por parte de la Institución del Inpe, considero que si realiza el mayor esfuerzo para vigilar a los condenados a fin que realicen sus trabajos comunitarios, sin embargo existe factores que dificultan aún dicho cumplimiento, como el factor logístico, es por ello que considero que debería implementarse o canalizarse sistemas digitales que hagan propicio información oportuna a los juzgados; por parte de la entidad judicial, tengo entendido que previo a realizar efectivo los apercibimientos de revocación , solicitan previamente al Inpe el informe detallado correspondiente. | El INPE debería implementar sistema de comunicación que garantice una información oportuna a las entidades judiciales. Aplicación de medidas de revocación de pena por parte de los jueces. |
| <b>N.º</b> | <b>Preguntas</b>  | <b>Entrevistado 6:</b> Abogado litigante especialista en derecho penal.   | <b>Entrevistado 6 Codificada</b>  |
| 1          | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | La pena de prestación de servicio comunitario efectivamente es la menos gravosa, ya que no esta en peligro la libertad personal; esta pena trae de por si muchos beneficios para los sentenciados, por cuanto pueden cumplir con sus jornadas en horarios y centro previamente establecidos por el Instituto Nacional Penitenciario   | La pena de prestación de servicio comunitario, considerada la menos gravosa. No existe peligro de la libertad ambulatoria.  |
| 2          | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | En mi opinión, uno de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena es falta de conocimiento de las consecuencias en caso que el condenado incumpla con la pena, otro aspecto también esta la falta de recursos propios de subsistencia de los sentenciados, ya que muchos de ellos trabajan y cumplen horarios laborales incluso los días sábados y domingos, lo que hace que dificulte el cumplimiento de sus jornadas impuestas por sentencia.  | La falta de conocimiento que tienen los sentenciados, en caso de incumplimiento de las jornadas, factor económico, son algunos factores que dificultan su cumplimiento.                     |
| 3          | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | La creación de más unidades receptoras, si sería lo más optimo ya que el sentenciado cumpliría sus jornadas impuestas en centros o instituciones cercanos a su domicilio, sería más efectivo el cumplimiento de la pena.  | La implementación de más convenios con unidades receptoras, mejoraría el cumplimiento de jornadas.  |
| 4          | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial,  | De acuerdo a mi experiencia son pocas las comunicaciones que realiza el INPE, sin   | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales,  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?   | embargo tengo entendido que son los Juzgados de Paz Letrados quienes solicitan el informe requerido para que se aplique algún apercibimiento.  | respecto a la renuencia e incumplimiento de jornadas. Aplicación de apercibimientos por parte de los jueces, previo informe del INPE.  |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Como función de reinserción a la sociedad, tengo entendido que previamente realizan una entrevista ello para que sean designados a los centros donde los sentenciados van a cumplir con sus jornadas, teniendo en cuenta su edad, estado de salud.   | Utilización de entrevistas para que previamente sean ubicados los sentenciados a las unidades receptoras, ello con la finalidad que sean reinsertados a la sociedad.           |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | No he tenido conocimiento de ello, pero sería lo más idóneo para que los sentenciados cumplan cabalmente con sus jornadas.   | Desconoce de dicha información.  |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Efectivamente, sería lo mejor, por cuanto el sentenciado cumpliría con sus jornadas de aplicando sus propias habilidades u oficios que tuviera, sería optimo y oportuno el cumplimiento de la pena.  | Las habilidades que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño de las jornadas de prestación de servicio comunitario.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En caso del INPE he visto poca responsabilidad respecto a su rol, pero ello se debe a diversos factores, como falta de logística, falta de capacitación constante al personal a cargo de control; en cuanto a los juzgados, si bien cumplen con los apercibimiento decretados, por ello requiere de un informe específico detallado a efectos de hacer efectivo una conversión de pena | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. Aplicación de los apercibimientos por parte de los Jueces. |

| N.º | Preguntas   | Entrevistado 7: Abogado litigante especialista en derecho penal.   | Entrevistado 7 Codificada  |
|-----|---|--|--|
| 1   | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado?   | En materia de faltas considero que no es una sanción menos gravosa, considero que la menos gravosa es la reserva de fallo, ya que de acuerdo al principio de proporcionalidad y criterio jurisdiccional, el Juez debe valorar si el sentenciado es reincidente; en caso que el sentenciado no tenga antecedentes penales y bajo al criterio jurisdiccional debería aplicarse de una reserva de fallo, ello con la finalidad que el sentenciado pueda reinsertarse a la sociedad, o pueda trabajar en alguna institución pública                                      | La pena de reserva de fallo, es la menos gravosa.  |
| 2   | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena de prestación de servicio comunitario?   | los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena sería la falta de centros o Unidades receptoras, ya que esto dificulta a que los sentenciados puedan dirigirse a cumplir con sus jornadas impuestas por sentencia; muchas veces se les asigna en centros muy lejos de sus domicilios, esto hace que el sentenciado por falta de pasajes o medios económicos pueda llegar al centro designado; asimismo se he visto mucho desconocimiento por parte de los sentenciados, de las consecuencias que puede traer ante el incumplimiento de las jornadas impuestas | de centros de unidades receptoras, aspecto económico, dificultan el cumplimiento de jornadas.                                |
| 3   | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | amente, esto traería buenos índices de cumplimiento de jornadas de prestaciones de servicio, ya que no habría pretexto por parte del sentenciado, asimismo habría mayor control por parte del INPE hacia los sentenciados, ya que en caso de incumplimiento sería más rápido y efectivo las notificaciones que se cursaran, asimismo en casos que el sentenciado tuviera algún motivo ya sea por salud, comunicaría inmediatamente a la unidad designada   | entación de convenios con unidades receptoras, efectivizaría el cumplimiento de jornadas.                                    |
| 4   | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario?  | De acuerdo a mi experiencia he visto muy poca comunicación que realiza el INPE, ya que tengo entendido que toda comunicación lo realiza mediante oficio, mediante trámite burocrático, y a pedido del despacho judicial; debería implementarse canales de comunicación mediante sistema, a fin que los juzgados tomen conocimiento de manera oportuna, ante la incomparecencia de los sentenciados a las unidades receptoras designadas.--   | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de jornadas. |
| 5   | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?  | Partiendo que el INPE tiene como función la resocialización de los sentenciados, tengo entendido que previamente al designar a las unidades receptoras, toman nota del núcleo familiar de los sentenciados, además si han seguido algún tipo de estudio u ocupación que tengan, o en su defecto si padecen de alguna enfermedad.--   | Utilización de un mecanismo de entrevistas para que previamente ubicar a los sentenciados en las unidades receptoras.        |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad? | Actualmente, si he visto que el INPE tome en cuenta el oficio que tuviera el sentenciado, ello con la finalidad que puedan ser designados a centros a fines, pero mayormente he visto que toman en cuenta el domicilio de los condenados.  | La ocupación el oficio de los sentenciados, serían buenas referencias para que se considere para la ubicación a las unidades receptoras.                                       |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados, para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario?  | Si considero factible, porque ello mejoraría las propias aptitudes, habilidades del sentenciado, más aún que la institución del INPE busca reinserción a la sociedad de los condenados, es por ello que es factible tomar en cuenta el oficio de los condenados, también al cumplirse de manera oportuna con las jornadas impuestas, se evitaría la prescripción de la pena.--   | Las habilidades que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño en las jornadas de prestación de servicio comunitario.  |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario? ¿Porqué?.  | En caso del INPE no he visto que cumplan con responsabilidad dicha función, por muchos factores, entre ellos la falta de infra infraestructura, la falta de personal capacitado quien pueda vigilar o llevar un control adecuado del cumplimiento de las jornadas que realizan los sentenciados; en cuanto a los Juzgados cumplen con hacer efectivo los apercibimientos decretados, pero todo ello dependen básicamente del informe que emite el INPE.- | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. Aplicación de los apercibimientos por parte de los Jueces. |

**Anexo 5: Matriz de codificación y resultados de las entrevistas**

| N° | Pregunta  | E1   | E2  | E3   | E4   | E5   | E6  | E7   | Similitud   | Diferencias   | Conclusión   |
|----|---|--|---|--|--|--|---|--|---|---|--|
| 1  | ¿Considera usted que la ejecución de sentencias de prestación de servicios comunitarios, es una alternativa de sanción de menos gravedad para el condenado? | La pena de prestación de servicio comunitario es la menos gravosa. Contribuye con fines de resocialización.  | La pena de prestación de servicio comunitario es menos gravosa; su cumplimiento o también se da en base a horarios que permitan el cumplimiento o efectivo de las jornadas. | La pena de prestación de servicio comunitario, es la menos gravosa.  | Considera a la reserva de fallo, la sentencia menos gravosa.   | La sentencia de reserva de fallo, la sentencia menos gravosa.  | La pena de prestación de servicio comunitario, considerada la menos gravosa. No existe peligro de la libertad ambulatoria.  | Considera la sentencia con reserva de fallo, la menos gravosa.   | Los entrevistados E1, E2, E3, E6, coinciden que la pena de PSC es la menos gravosa, contribuye en resocializar al condenado.  | Los entrevistados E4, E5, E7 coinciden que la sentencia con reserva de fallo es la menos gravosa.               | La pena de PSC es la menos gravosa, no pone en riesgo la libertad ambulatoria, resocializa.  |
| 2  | ¿Cuáles son los aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena o de la pena de prestación de servicio comunitario?                                      | Algunos aspectos que dificultan el cumplimiento de la pena son pocas unidades receptoras, desconocimiento o por parte de los sentenciados, de las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento de jornadas, la desidia de los sentenciados. | La distancia de ubicación de las unidades receptoras, falta de recursos económicos son algunos factores que dificultan el cumplimiento de las jornadas.                     | El poco conocimiento o que tienen los sentenciados, en caso de incumplimiento de las jornadas, factor económico. | La falta de convenios, la distancia de ubicación, la falta de recurso económicos, son algunos factores que dificultan su cumplimiento. | Los pocos convenios con unidades receptoras, la distancia de ubicación, son algunos factores que dificultan su cumplimiento. | El poco conocimiento que tienen los sentenciados, en caso de incumplimiento de las jornadas, factor económico, son algunos factores que dificultan su cumplimiento. | La falta de centros de unidades receptoras, aspecto económico, dificultan el cumplimiento de jornadas. | Los entrevistados E1, E2, E3, E5, coinciden que existe poco convenio con unidades receptoras, la distancia de ubicación, como factor que dificulta su cumplimiento. | Los entrevistados E2, E4, E6, E7, coinciden que el factor económico, dificulta el cumplimiento de las jornadas. | Existen factores que dificultan el cumplimiento de las jornadas, como falta de convenios, factor económico, distancia de ubicación de las unidades receptoras. |

|   |   |   |   |  |   |   |  |  |   |   |  |
|---|---|---|---|--|---|---|--|--|---|---|--|
| 3 | ¿Considera usted, que para un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario, debería implementarse más Unidades Receptoras (Instituciones donde se designa los trabajos comunitarios), cercanos al radio urbano donde domicilia el sentenciado? | La implementación a más unidades receptoras, conllevaría a un eficaz cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio comunitario | La creación de más unidades receptoras facilitaría el cumplimiento o oportuno de las jornadas.  | Implementación de más convenios con unidades receptoras. Unidades receptoras cercanas al domicilio de los sentenciados.      | La implementación de unidades receptoras mejoraría el cumplimiento de las jornadas impuestas.                                 | La implementación de unidades receptoras mejoraría el cumplimiento de las jornadas impuestas.                                 | Implementación de más convenios con unidades receptoras, mejoraría el cumplimiento de jornadas.  | Implementación de convenios con unidades receptoras, efectivizaría el cumplimiento de jornadas.  | Los entrevistados E1,E2,E4,E5,E6,E7, coinciden en que la implementación de más unidades receptoras mejoraría el cumplimiento de las jornadas. | El entrevistado E3, señala que no solo la implementación de más unidades receptoras, sino que también se encuentren ubicados cerca a su jurisdicción. | La implementación de más unidades receptoras, mejoraría el cumplimiento de las jornadas.   |
| 4 | ¿Con que frecuencia, el INPE comunica a la entidad judicial, respecto a la renuencia, abandono y/o cumplimiento de las jornadas de prestación de servicio   | Existe comunicación frecuente por parte del INPE a las entidades judiciales, sobre el inicio, renuencia de las jornadas impuestas.      | Existe poca frecuencia de informe por parte del INPE a las entidades judiciales, de la renuencia al cumplimiento de las jornadas por parte de los sentenciados. | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de jornadas. | Información oportuna por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de las jornadas. | Información oportuna por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de las jornadas. | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e incumplimiento de jornadas. Aplicación de apercibimientos por parte de los jueces, previo informe | Existe poca información por parte del INPE a las entidades judiciales, respecto a la renuencia e | Los entrevistas E1, E4, E5, Coinciden que existe comunicación frecuente por parte Inpe.   | Los entrevistados E2, E3, E6, E7, Coinciden que existe poca información por parte del Inpe a las entidades judiciales                                 | Existe poca información por parte del personal del Inpe a las entidades judiciales, respecto al abandono, renuencia de jornadas; |

|   |  |   |   |   |  |   |  |   |   |  |   |
|---|--|---|---|---|--|---|--|---|---|--|---|
|   | comunitario?   |   |   |   |  |   | del INPE.  | incumplimiento de jornadas.   |   |  | se requiere información oportuna a fin que las entidades judiciales hagan efectivo los apercibimientos de ley.      |
| 5 | ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza el INPE para desarrollar el eficaz cumplimiento de servicio a la comunidad impuesto a los sentenciados?                 | Se utiliza la entrevista para la ubicación de los sentenciados a las unidades receptoras. Debería implementarse un sistema canalizado que permita comunicación oportuna del INPE. | Como mecanismo a la ubicación de las unidades receptoras, el INPE utiliza un test de preguntas. | Utilización de un mecanismo de entrevistas para que previamente sean ubicados los sentenciados a las unidades receptoras.                     | Utilización de la entrevista, mejora la ubicación a los centros receptores.        | Utilización de la entrevista, mejora la ubicación a los centros receptores. | Utilización de entrevistas para que previamente sean ubicados los sentenciados a las unidades receptoras, ello con la finalidad que sean reinsertados a la sociedad. | Utilización de un mecanismo de entrevistas para que previamente ubicar a los sentenciados en las unidades receptoras. | Los entrevistados E1, E3, E4, E5, E6, E7 coinciden que el Inpe utiliza como mecanismo la entrevista para la ubicación en las unidades receptoras. | El entrevistado E2 indica que el Inpe utiliza un test de preguntas para la ubicación en unidades receptoras.           | Para la ubicación a las unidades receptoras, se toma en cuenta la entrevista previa a los sentenciados.             |
| 6 | ¿Tiene conocimiento, si el INPE toma en cuenta la ocupación u oficio que tienen los sentenciados, para la ubicación en las entidades receptoras, con el fin de | El INPE toma en cuenta el oficio, estado de salud del sentenciado, ello para su respectiva ubicación a la unidad receptora.   | No tiene conocimiento que el INPE tome en cuenta la ocupación u oficio del sentenciado.         | La ocupación el oficio de los sentenciados, serían buenas referencias para que se tome en cuenta para la ubicación a las unidades receptoras. | Las unidades receptoras toman en cuenta la ocupación que tuviera los sentenciados. | El INPE toma en cuenta la ocupación que tuviera los sentenciados.           | Desconoce de dicha información.  | La ocupación el oficio de los sentenciados, serían buenas referencias para que se considere para la ubicación         | Los entrevistados E1, E3, E4, E5, E7 coinciden que el INPE toma en cuenta el oficio, ocupación que tuviera el sentenciado, ello para la           | Los entrevistados E2, E6, desconocen si el Inpe toma conocimiento de la ocupación u oficio que tuviera los condenados. | Para efectos de ubicación en unidades receptoras, el Inpe toma conocimiento de la ocupación u oficio que tuviera el |

|   |   |   |  |   |  |  |  |  |   |  |   |
|---|---|---|--|---|--|--|--|--|---|--|---|
|   | desarrollar el cumplimiento de la prestación de servicio a la comunidad?  |   |  |   |  |  |  | a las unidades receptoras.   | ubicación en las unidades receptoras.   |  | condenado .   |
| 7 | ¿Considera factible que el INPE tome en cuenta las habilidades, oficio que pudieran tener los sentenciados , para que se dé un eficaz cumplimiento de prestación de servicio comunitario? | El INPE además toma en cuenta el radio urbano donde domicilia el sentenciado, ello para la ubicación a la unidad receptora.   | Es factible se tome en cuenta las habilidades, oficio que pudiera tener el sentenciado, para un mejor cumplimiento de jornadas | Las habilidades que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño en las jornadas de prestación de servicio comunitario.                                       | El oficio que tuviera el sentenciado, mejoraría un eficaz cumplimiento de la sentencia.                                | El oficio que tuviera el sentenciado, mejoraría un eficaz cumplimiento de la sentencia.  | Las habilidades que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño de las jornadas de prestación de servicio comunitario.  | Las habilidades es que tuviera el sentenciado, mejoraría el desempeño en las jornadas de prestación de servicio comunitario. | Los entrevistados E2, E3,E4,E5,E6 ,E7 coinciden que es factible que el INPE tome en cuenta las habilidades del condenado, del cual mejoraría un eficaz cumplimiento de sentencia. | El entrevistado E1, indica qe además de la habilidad, el Inpe toma en cuenta el radio urbano donde reside el condenado, ello para la ubicación en la unidad receptora. | Es factible que el Inpe tome en cuenta las habilidades que tuviera el condenado , ello para un eficaz cumplimiento de las jornadas impuestas. |
| 8 | ¿Considera que es adecuado el rol que desempeña las instituciones para un mejor cumplimiento de sentencia de prestación de servicio comunitario?  | Debería implementarse a través de sistema, comunicación o informes por parte el INPE a las entidades judiciales, de manera oportuna para que se efectivice el cumplimiento de las jornadas impuesto a los | Mayor información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas.      | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. Aplicación de los apercibimientos por parte | El INPE debería implementar sistema de comunicación que garantice una información oportuna a las entidades judiciales. | El INPE debería implementar sistema de comunicación que garantice una información oportuna a las entidades judiciales. Aplicación de medidas de revocación de pena por parte | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas. Aplicación de los apercibimientos por parte de los Jueces. | Información oportuna por parte del INPE a la entidad judicial, sobre la renuencia o incumplimiento de las jornadas.          | Los entrevistados E1, E2, E4, coinciden que debería implementarse un sistema de informe oportuno respecto al abandono o renuencia de las jornadas.                                | Los entrevistados E3, E5, E6, E7, coinciden que el informe oportuno, garantizaría el cumplimiento de los apercibimientos por parte de los                              | El informe oportuno sobre el abandono, renuencia de las jornadas, mejoraría la aplicación de los apercibimientos decretados por parte         |

|  |          |               |  |                |  |                |  |  |  |         |                |
|--|----------|---------------|--|----------------|--|----------------|--|--|--|---------|----------------|
|  | ¿Porqué? | sentenciados. |  | de los Jueces. |  | de los jueces. |  | Aplicación de los apercibimientos por parte de los Jueces. |  | jueces. | de los jueces. |
|--|----------|---------------|--|----------------|--|----------------|--|--|--|---------|----------------|



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de la ejecución de sentencia de prestación de servicio comunitario, en la entidad judicial de Lima Cercado 2021.", cuyo autor es VALENCIA INGALUQUE HILDA MERCEDES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN<br><b>DNI:</b> 06085961<br><b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713 | Firmado electrónicamente<br>por: FROBLESSO el 16-<br>01-2023 21:36:28 |

Código documento Trilce: TRI - 0518467